

Lic. Rene González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. PROF. FED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pto. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. Jorge Almada, C.P. 80200,
E-mail: rene_gonzalez@megared.net.mx not_reneglez@megared.net.mx reneglez@cin.megared.net.mx
Culiacán, Sinaloa. Tel. y Fax. (667) 712-15-96, 716-33-70, Cel. 66-71-07-16-11



Testimonio: PRIMERO

Escritura Número: 22,273 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES).

Volumen: LXXI (SEPTUAGÉSIMO PRIMERO)

Acto Protocolizado: ACTA DE ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

---Celebrada el día 07 (siete) del mes de marzo del año 2013 (dos mil trece), dentro de la cual se acordó entre otros conceptos: aumento de capital en su parte variable, por capitalización de aportaciones realizadas en numerario por el accionista Miguel Ángel Manjarrez Beltrán.

Solicitante: SR. *CARDIEL MORALES VILLALOBOS*

Culiacán, Sinaloa, México, a 11 de marzo del año 2013.



Miembro de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C.
Miembro del Colegio de Notarios Públicos de Culiacán, A.C.





Lic. Rene González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1185495 CURP GOOR420915HSLNBN08
 Blvd. Loyva Solano No. 675-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Cotejado

-- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22,273 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS

SETENTA Y TRES). -----

----- VOLUMEN LXXI (SEPTUAGÉSIMO PRIMERO). -----

---- En la Ciudad de Culiacán, perteneciente al municipio del mismo nombre, del Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 11 (once) días del mes de marzo del año 2013 (dos mil trece), YO, Licenciado RENE GONZÁLEZ OBESO, Notario número 156 (ciento cincuenta y seis) en el Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio dentro de la demarcación correspondiente a dicha municipalidad y residencia en ésta ciudad capital, procedo a protocolizar la escritura de ésta fecha que contiene: -----

---- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA celebrada con fecha 07 (siete) del mes de marzo del año del año 2013 (dos mil trece), por los socios de la sociedad denominada MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitud del señor CARDIEL MORALES VILLALOBOS, que contiene entre otros acuerdos, aumento de capital en su parte variable, por capitalización de aportaciones realizadas en numerario por el accionista Miguel Ángel Manjarrez Beltrán. -----

---- Doy fe tener a la vista en 7 (siete) fojas útiles, firmada y sellada, la relacionada escritura que agrego al Apéndice de mi Protocolo bajo la Letra "A", en el Legajo correspondiente a la misma, dejándola así, debidamente protocolizada .-DOY FE. -

---- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- El Sello de autorizar de la Notaría. --

---- A los 11 (once) días del mes de marzo del año 2013 (dos mil trece), autorizo en definitiva la presente escritura en virtud de no causar impuesto alguno.- DOY FE. -

---- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- El Sello de autorizar de la Notaría. --

----- DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA: -----

---- Letra "A".- Al margen del frente de cada foja: El sello de autorizar de la Notaría, y la firma del compareciente, y al calce parte final la firma de este, la del suscrito Notario y el mismo Sello de autorizar.- Al centro: -----

----“ En la Ciudad de Culiacán, perteneciente al municipio del mismo nombre, del Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 11(once) días del mes de marzo del año 2013 (dos mil trece), ANTE MI, Licenciado RENE GONZÁLEZ OBESO, Notario número 156 (ciento cincuenta y seis) en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio dentro de la demarcación correspondiente a dicha municipalidad

y residencia en esta ciudad, actuando de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20 (veinte) y 63 (sesenta y tres) de la Ley del Notariado del Estado, en el domicilio oficial de ésta Notaría a mi cargo, que lo es en Boulevard Gabriel Leyva Solano número 875-1 (ochocientos setenta y cinco, guión uno) poniente, esquina con Avenida Rodolfo G. Robles, Edificio Canacintra, Colonia Jorge Almada, compareció voluntariamente el señor **CARDIEL MORALES VILLALOBOS**, quien manifestó: -----

---- Que comparece voluntariamente, en su carácter de **Delegado Especial** de la asamblea general extraordinaria de socios, de la sociedad denominada **MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha 07 (siete) del mes de marzo del año 2013 (dos mil trece), para solicitar la protocolización del acta levantada con motivo de dicha asamblea. -----

---- En consecuencia, y en atención a lo solicitado por el compareciente, el suscrito Notario doy fe tener a la vista dicha acta en 4 (cuatro) fojas útiles tamaño carta, y que ésta, es del siguiente tenor literal: -----

--- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

---- En la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 (diez) horas del día del día 07 (siete) del mes de marzo del año 2013 (dos mil trece), se reunieron en el domicilio ubicado en calle Aguilar Barraza número 140 poniente, Colonia Jorge Almada, el señor **MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN** y la señora **MARÍA ORALIA FÉLIX GARCÍA**, con el carácter de socios accionistas de la sociedad denominada **MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la finalidad de celebrar una asamblea general extraordinaria, conforme al siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA. -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de estar legalmente instalada la asamblea. --
- 2.- Aumento de capital en su parte variable, por capitalización de aportaciones realizadas en numerario por el accionista señor Miguel Ángel Manjarrez Beltrán. --
- 3.- Designación de un Delegado especial de la asamblea para que acuda ante Notario público de su elección para que protocolice el acta que se levante con motivo de la misma y ratifique los acuerdos que se adopten. -----
- 4.- Clausura de la asamblea. -----

---- **En el desahogo del punto primero del orden del día**, preside la asamblea el señor Miguel Ángel Manjarrez Beltrán, actuando como Secretaria la señora María Oralia Félix García, persona ésta quien con dicho carácter certifica que se encuentran presentes todos los socios y, por lo tanto, correctamente representado el capital social, en la forma como se ilustra en los siguientes cuadros. -----





Lic. Rene González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW/1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Bvd. Layva Solano No. 875-1 Pta. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Cotejado

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN CAPITAL FIJO.

Accionistas	Acciones Serie "A"	Capital
MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN	50	\$25,000.00
MARÍA ORALIA FÉLIX GARCÍA	50	\$25,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN CAPITAL VARIABLE.

Accionistas	Acciones Serie "B"	Acciones Serie "C"	Acciones Serie "D"	Acciones Serie "E"	Acciones Serie "F"	Acciones Serie "G"	Acciones Serie "H"	Acciones Serie "I"	Capital
MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN	240	700	1789	1337	2863	3478	1,054,005	10,000	\$327,206,000.00
MARÍA ORALIA FÉLIX GARCÍA	240	700	1789	1337	2863	3478	258,501		\$134,454,000.00
TOTAL	480	1400	3578	2674	5726	6956	1,292,506	10,000	\$661,660,000.00

---(SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

---En el desahogo del punto segundo del orden del día, expresa el señor Miguel Ángel Manjarrez Beltrán, que existen registros contables de la sociedad en el sentido de que en las fechas del 28 (veintiocho) del mes de septiembre del año 2011, 14 del mes de mayo y 30 de octubre del año 2012, realizó aportaciones en numerario, por las cantidades de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), respectivamente, para futuros aumentos de capital, y que ahora es su deseo que dichas aportaciones se capitalicen con el consecuente aumento del capital social en su parte variable.

--- Analizada que ha sido dicha petición, la asamblea por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

---ACUERDO PRIMERO.- Se tiene por capitalizadas las aportaciones realizadas por parte del accionista señor MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN, en los términos de su propuesta que en su totalidad ascienden a la cantidad de \$5'900,000.00 (cinco millones novecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y consecuentemente se aprueba un aumento en el capital social de la sociedad en la proporción mencionada, aplicado a la parte variable, serie letra "J", representado por 11,800 (once mil ochocientas) acciones, con valor de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una.

---En consecuencia, dicho numerario sumado al monto del capital variable, en sus diversas series existentes hasta la fecha, \$661'660,000.00 (seiscientos sesenta y un

millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), resulta un total de \$667'560,000.00 (seiscientos sesenta y siete millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo que el capital fijo y el variable, constituyen un total de \$667,610,000.00 (seiscientos sesenta y siete millones seiscientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

---ACUERDO SEGUNDO.- Con motivo del aumento de \$5'900,000.00 (cinco millones novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), aprobado en esta asamblea, aplicado al capital social en su parte variable, aportado por el señor Miguel Ángel Manjarrez Beltrán, el capital social en su parte fija y en su parte variable queda como se ilustra en los siguientes cuadros.

----- CUADRO DE DISTRIBUCIÓN CAPITAL FIJO. -----

Accionistas	Acciones Serie "A"	Capital
MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN	50	\$25,000.00
MARÍA ORALIA FÉLIX GARCÍA	50	\$25,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00

----- CUADRO DE DISTRIBUCIÓN CAPITAL VARIABLE. -----

Accionistas	Acciones Serie "B"	Acciones Serie "C"	Acciones Serie "D"	Acciones Serie "E"	Acciones Serie "F"	Acciones Serie "G"	Acciones Serie "H"	Acciones Serie "I"	Acciones Serie "J"	Capital
MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN	240	700	1785	1337	2863	3478	1,034,005	10,000	11,800	\$531,106,000.00
MARÍA ORALIA FÉLIX GARCÍA	240	700	1780	1337	2863	3478	258,701			\$124,454,000.00
TOTAL	480	1400	3578	2674	5726	6956	1,292,706	10,000	11,800	\$667,560,000.00

---(SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

---ACUERDO TERCERO.- Se autoriza al Administrador Único, para que expida los títulos accionarios relativos al aumento del capital social aprobado en esta asamblea. ----

---- En el desahogo del punto tercero del orden del día, la asamblea adoptó el siguiente: -----

---- ACUERDO CUARTO.- Se designa con el carácter de delegado especial de esta asamblea, al señor Cardiel Morales Villalobos, para que acuda ante Notario Público de su elección a solicitarle proceda a protocolizar la presente acta, y ratifique ante dicho fedatario los acuerdos adoptados durante su desarrollo. -----

---- En el desahogo del punto cuarto del orden del día, y no existiendo otros asuntos que tratar el secretario procedió a redactar la presente acta y concluida esta, es aprobada en sus términos, procediendo el presidente a declarar clausurada la asamblea, siendo las 11:00 horas del mismo día de su fecha, acta que es firmada por quienes la presidieron en la forma propuesta por el artículo 194 (ciento noventa y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Conste . -----





Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Bvd. Layva Solano No. 875-1-Plz. Esg. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Cotejado

Firmado.- Sr. Miguel Ángel Manjarrez Beltrán.- Sra. María Oralia Félix García.- dos firmas ilegibles. -----

--- Expuesto todo lo anterior, el compareciente señor **CARDIEL MORALES VILLALOBOS**, ratifica en todas sus partes el contenido del acta motivo de protocolización, así como los acuerdos adoptados en la misma, para todos los efectos legales correspondientes. -----

--- El suscrito notario doy fe haber tenido a la vista el original del documento antes transcrito, procediendo a dejarlo agregado al Apéndice de mi protocolo en el legajo correspondiente a esta misma escritura bajo la letra "B" -----

--- **EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD Y PERSONALIDAD DE QUIEN LA REPRESENTA.** -----

--- El señor **CARDIEL MORALES VILLALOBOS**, acredita la existencia legal de la sociedad denominada **MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes documentos: -----

--- **DOCUMENTO UNO.-** (constitución) Primer Testimonio de la Escritura Pública número 2,946 (dos mil novecientos cuarenta y seis), volumen XI (décimo primero), de fecha 03 (tres) del mes de agosto del año 1992 (mil novecientos noventa y dos), del protocolo a cargo del Licenciado Pablo Gastelum Castro, en cuyo documento se encuentra protocolizada el acta constitutiva de dicha sociedad mercantil, el cual quedó debidamente registrado inicialmente bajo inscripción número 34 (treinta y cuatro), del Libro número 196 (ciento noventa y seis), Segundo Auxiliar de la Sección de Comercio, actualmente bajo **Folio Mercantil Electrónico número 12081* 1**, de la oficina del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, documento del cual procedo a transcribir las siguientes partes conducentes:-----

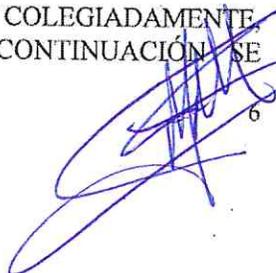
---".....--- **ESTATUTOS --- CAPITULO PRIMERO---**
DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO.--- ARTÍCULO PRIMERO.- LA SOCIEDAD SE DENOMINA: **MANJARREZ IMPRESORES, ESTA DENOMINACIÓN VA SEGUIDA SIEMPRE DE LAS PALABRAS: SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" O DE SUS ABREVIATURAS: S.A. DE C.V.**
--- ARTÍCULO SEGUNDO.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERA DE **NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA CONSTITUTIVA.--- ARTÍCULO TERCERO.-** EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERA LA CIUDAD DE **CULIACÁN, SINALOA;.....---**
ARTÍCULO CUARTO.-(reformado).....--- **CAPITULO SEGUNDO.---**
DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.--- ARTÍCULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE Y SE FORMARA:----- A).- CON UN CAPITAL FIJO

MÍNIMO DE \$ 50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDAD NACIONAL), REPRESENTADAS POR; (100) CIEN ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, LIBERADAS E ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, CON VALOR NOMINAL, CADA UNA DE ELLAS, DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ESTAS ACCIONES SE DENOMINARÁN: "SERIE 'A' FIJA".----- I.- EL CAPITAL VARIABLE SE INCREMENTARA CONFORME SE DECRETEN LOS AUMENTOS CORRESPONDIENTES Y PODRÁ REDUCIRSE IGUALMENTE CUANDO ASÍ RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE, POR SIMPLE ACUERDO TOMADO EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-----II.- EL CAPITAL VARIABLE SERA INDETERMINADO E ILIMITADO.----- III.- LA PRIMERA EMISIÓN DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL VARIABLE SE DENOMINARAN SIMPLEMENTE "SERIE 'A'" VARIABLE" Y LAS SUBSECUENTES SE DISTINGUIRÁN UNAS DE OTRAS POR EL NUMERO ORDINAL QUE LES CORRESPONDA.-----

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- LA SOCIEDAD SERA REGIDA Y ADMINISTRADA, SEGÚN ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS SISTEMAS ENUNCIADOS A CONTINUACIÓN:--A.- POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO QUIEN RECIBIRÁ IGUALMENTE EL TITULO DE DIRECTOR GENERAL.---- B).- POR VARIOS CONSEJEROS QUE INTEGRAN UN CUERPO COLEGIADO DENOMINADO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- EL ADMINISTRADOR, EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS, TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, ESPECIFICADOS EN EL ARTÍCULO CUARTO DE ESTOS ESTATUTOS.---- CONSECUENTEMENTE TENDRÁN TAMBIÉN FACULTADES PARA REPRESENTARLA EN JUICIO Y FUERA DE EL Y PARA EJERCITAR CUANTAS ATRIBUCIONES LES CORRESPONDAN POR MINISTERIO DE LEY Y DE ESTOS PROPIOS ESTATUTOS.----A.- POR TANTO EL ADMINISTRADOR ÚNICO, DIRECTOR GENERAL EN LO PERSONAL ES APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, Y PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA O MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LA LEY.---- LAS FACULTADES MENCIONADAS SE ENTIENDEN EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2436 DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA Y SU CONCORDANTE ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LAS LEGISLACIONES CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.--- B.- EN TAL VIRTUD, LOS MANDATARIOS MENCIONADOS PODRÁN, CON CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO PERO EN MODO ALGUNO LIMITATIVO, EJERCITAR LAS FACULTADES QUE SE CONSIGNAN EN EL INCISO SIGUIENTE PARA LAS FORMAS DE ADMINISTRACIÓN COLEGIADAS.----C.- EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD SE RIJA Y ADMINISTRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DICHO CUERPO COLEGIADO, SERA APODERADO DE LA EMPRESA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS Y COLEGIADAMENTE, DISFRUTARAN DE LAS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE




6



Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. G00R-420915-GW1 CED. 1189495 CURP G00R420915HSLNBN08
Bvd. Leyva Solano No. 875-1 Pta. Esq. G. Bobles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sln.

Cotejado

EXPRESAN, EN FORMA MERAMENTE ENUNCIATIVA PERO EN MODO ALGUNO LIMITATIVA, SALVO LAS GENÉRICAMENTE CONCEDIDAS A CASA UNO DE LOS CONSEJEROS QUE A TAL EFECTO SE INDICAN EXPRESAMENTE; Y POR LO TANTO PODRÁN;---LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO OTORGAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS Y LOS DOCUMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS.--- CONSECUENTEMENTE, DETERMINARAN EN TODO TIEMPO EL O LOS SISTEMAS CONTABLES A LLEVARSE, EL NÚMERO DE CUENTAS Y EL RUBRO DE CADA UNA PARA SU CORRECTA, LÓGICA CONTABLE Y JURÍDICA IDENTIFICACIÓN.--- II.-ADMINISTRAR AMPLÍSIMAMENTE LOS BIENES Y FONDOS SOCIALES, EFECTUAR COBROS Y HACER PAGOS.---III.-CELEBRAR, MODIFICAR, NOVAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE RESULTEN NECESARIOS Y QUE SE RELACIONEN CON LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, YA EN PRO YA A CARGO DE LA MISMA.--- a.- ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y DERECHOS REALES O LA NEGOCIACIÓN EN SI, INCLUSO EN SUS PATENTES Y MARCAS; SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRATO QUE, POR NOMBRAMIENTO LES LIMITARE ESTA FACULTAD.---b.- OBTENER PRESTAMOS QUE GRAVEN DIRECTAMENTE A LA EMPRESA, DE HABILITACIÓN, AVIO Y REFACCIONARIOS.---c.- EXIGIR QUE SE CUMPLAN LOS PACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS CELEBRADOS, SEA EN LA VIA JUDICIAL O MEDIANTE MÉTODOS EXTRAJUDICIALES.--- d.- CONSECUENTEMENTE EJERCITARAN EL REFERIDO MANDATO AMPLÍSIMO PARA LOS ACTOS DE DOMINIO, CONSIDERANDO EN ELLOS TANTO LOS ACTIVOS COMO LOS PASIVOS.--- IV.- ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES.--- V.- RENUNCIAR DERECHOS PERSONALES Y REALES Y EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SOMETERLA A CUALQUIER JURISDICCIÓN, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS.---VI.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y PERSONAS, SIN LIMITACIÓN DE GENERO O DE FUERO, CON EL MANDATO JUDICIAL MAS AMPLIO QUE EN DERECHO FUERE MENESTER.--- a.- POR TANTO PODRÁN EJERCER ACCIONES; O PONER EXCEPCIONES; ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARO Y DESISTIRSE DE LOS INTERPUESTOS; EJECUTAR SENTENCIAS; CONCEDER QUITAS Y ESPERAS; CEDER BIENES; TRANSIGIR OBTENER ADJUDICACIÓN DE BIENES; PRESENTAR Y TACHAR TESTIGOS; PRESENTAR QUERELLAS Y DENUNCIAS ORIGINALES; CONCEDER PERDONES; COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO Y PROMOVER TODA CLASE DE INCIDENTES.---b.- ASÍ PUES, PODRÁN EFECTUAR EN LO GENERAL Y EN CUANTO MAS Y MEJOR RESULTE CONVENIENTE Y NECESARIO A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DE MANERA TAL QUE NUNCA Y POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ TACHARSE EL MANDATO QUE OSTENTAN, DE INSUFICIENTE O INEFICAZ, PUES SE TIENEN POR ENUNCIADAS CUANTAS FACULTADES FUEREN MENESTER.--- VII.- SUSCRIBIR LAS MANIFESTACIONES O DECLARACIONES QUE DEBAN PRESENTARSE EN CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN TRIBUTARIA, PRESENTE O FUTURA.--- VIII.- NOMBRAR Y REMOVER



LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS DE TRABAJO QUE SEAN NECESARIOS.----

a.- AL EFECTO LOS ADMINISTRADORES SE COMPORTARAN Y SERÁN TENIDOS COMO PATRONOS, POR SI MISMO EN TODAS LAS RELACIONES LABORALES MENCIONADAS.----b.- LA CALIDAD DE PATRÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN Y EL INCISO ANTERIOR, SE CONSIDERA PERSONAL PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSEJEROS, AUN EN EL CASO DE EXISTENCIA DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; PUES TALES FACULTADES SE CONFIEREN A LOS CONSEJEROS EN FORMA INDEPENDIENTE.----c.- EL CARÁCTER DE PATRÓN DE QUE SE TRATA, NO IMPLICA EN MODO ALGUNO, QUE ENTRE LA PERSONA QUE LO EJERCITA Y AQUELLOS A QUIENES CONTRATA O DESPIDE, EXISTA RELACIÓN JURÍDICO-LABORAL DE NINGUNA ESPECIE, PUES TAL RELACIÓN VINCULA A ESTA EMPRESA CON SUS EMPLEADOS, PERO EN MODO ALGUNO AL PATRÓN REPRESENTANTE CON LOS REFERIDOS EMPLEADOS O TRABAJADORES.----IX.- CONSTITUIR DELEGADOS PATRONALES COMO PATRONOS POR SI MISMO, INVISTIENDOLOS DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN, RESCISIÓN Y DESPIDO DE TODA CLASE DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES.---- EL CARÁCTER DE PATRÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, NO IMPLICA EN MODO ALGUNO, QUE ENTRE LA PERSONA QUE LO EJERCITA Y AQUELLOS A QUIENES CONTRATA O DESPIDE, EXISTA RELACIÓN JURÍDICO-LABORAL DE NINGUNA ESPECIE, PUES TAL RELACIÓN VINCULA A ESTA EMPRESA CON SUS EMPLEADOS, PERO EN MODO ALGUNO AL PATRÓN REPRESENTANTE CON LOS MENCIONADOS EMPLEADOS O TRABAJADORES.---- X.- CONSTITUIR UNO O MAS APODERADOS.----a.- PODRÁN CONFERIR LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE MEJOR ESTIMEN PERTINENTES.----b.- INCLUSO PODRÁN DELEGAR LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS PROPIOS CONSEJEROS EN ESTOS ESTATUTOS.----c.- CONSECUENTEMENTE PODRÁN OTORGAR AL EFECTO, EL O LOS MANDATOS QUE FUEREN NECESARIOS, A LOS MANDATARIOS O GERENTES QUE SE NOMBREN.---- d.- PODRÁN REVOCAR EN TODO TIEMPO LOS MANDATOS CONFERIDOS.---- SI FUEREN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUIEN OTORGARSE EL MANDATO O PODER, PODRÁ OTORGAR LAS FACULTADES TOTALES SEÑALADAS EN EL INCISO b DE ESTA FRACCIÓN, QUE ANTECEDE.----XI.- NOMBRAR UNO O MAS GERENTES DE LA SOCIEDAD, DETERMINANDO LAS FACULTADES QUE LES CORRESPONDAN, PUDIENDO REMOVERLOS CUANDO LO ESTIMEN NECESARIOS.----XII.- SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS-VALORES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.----a.- PODRÁN AUTORIZAR FIRMAS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD.—b.- DETERMINARÁN EL USO DE ESTAS EN FORMA MANCOMUNADA O INDIVIDUAL.----c.- EN EL CASO DE MANCOMUNIDAD, SEÑALARÁN CON PRECISIÓN QUIEN O QUIENES SERÁN LOS FACULTADOS PARA LA MANCOMUNIDAD.----d.-POR TANTO, PODRÁN CONFERIR AUTORIZACIÓN PARA FIRMA INDIVIDUAL Y DETERMINAR APODERADOS CON FIRMA MANCOMUNADA, CONSIGNANDO LAS PRIMERAS COMO FIRMAS "A" Y LAS SEGUNDAS COMO FIRMAS "B".----XIII.- CONVOCAR A LOS ACCIONISTAS PARA LA ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS GENERALES



Lia. Rene González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. G00R-420915-GW1 CED. 1189495 CURP G00R420915HSLNBN08
Blvd. Loyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sln.



Notariado

Y EJECUTAR LOS ACUERDOS DE ESTA.---XIV.- LLEVAR A FIRMA SOCIAL EN TODOS LOS NEGOCIOS CORRESPONDENCIA EN QUE INTERVENGAN.---XV.-EJERCITAR, EN SUMA, TODAS LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES O QUE LES CORRESPONDAN EJERCITAR CON ARREGLO A OTRAS LEYES.....---TRANSITORIOS.---

-PRIMERO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD OBRA YA EN EFECTIVO EN LA CAJA DE LA MISMA, SEGÚN MANIFIESTAN BAJO PROTESTA LOS SEÑORES SOCIOS FUNDADORES; PUES HA SIDO APORTADO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:---SERIE "A" FIJA---ACCIONISTA.---ACCIONES.---

---CAPITAL.---MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN.... (50).....\$25'000,000.00.---JORGE ENRIQUE ROBLES MONTIJO.....(50).....\$25'000,000.00.---T O T A L: (SERIE "A" FIJA):.....(100).....\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).--- DE REQUERIRSE MAYOR CAPITAL PARA LOS GASTOS PREOPERATIVOS, LOS SOCIOS YA HAN CONVENIDO EN INCREMENTARLO, SUSCRIBIENDO DE INMEDIATO Y TAN PRONTO SE REQUIERA, EL CAPITAL VARIABLE NECESARIO.--- SEGUNDO.- LOS FUNDADORES CONSTITUIDOS EN LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE LA SOCIEDAD, TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:---A.- HASTA EN TANTO NO SE TOME OTRO ACUERDO EN CONTRARIO, LA SOCIEDAD SERA REGIDA Y ADMINISTRADA CON EL SISTEMA DE ADMINISTRADOR ÚNICO.---B.- NO SE RESTRINGEN LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ESTATUTOS PARA EL ADMINISTRADOR ÚNICO:---ADMINISTRADOR ÚNICO Y DIRECTOR GENERAL: SR. MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN.....---

-PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES---AL MARGEN IZQUIERDO ESCUDO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MÉXICO.- AL MARGEN DERECHO: FOLIO No. 00548.- EXPEDIENTE No. 9225000377.- PERMISO No. 00381.-.....ARTICULO 2436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA....." --

---DOCUMENTO DOS.- Consistente en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 20,177 (veinte mil ciento setenta y siete), Volumen LXIV (sexagésimo cuarto), de fecha 06 (seis) del mes de octubre del año de 2011 (dos mil once), del protocolo a cargo del suscrito notario Licenciado Rene González Obeso, registrado bajo el folio mercantil electrónico numero 12081*1, en la oficina del Registro Público de la Propiedad de ésta Municipalidad, que contiene protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 21 (veintiuno) del mes de septiembre del año 2011 (dos mil once), que contiene entre otros acuerdos la reforma al artículo cuarto de los estatutos contenidos en el acta constitutiva, relativo al objeto social, por el cual se adicionaron diversas fracciones equivalentes a diferentes conceptos en actividades a realizarse por parte de la sociedad, que son las siguientes: -----

---".....ACUERDO PRIMERO.- Se reforma el artículo cuarto de los estatutos contenidos, en el acta constitutiva de esta sociedad, adicionando 6 (seis) nuevos

conceptos o actividades, ubicadas a partir de la fracción XIV (décima cuarta), recorriendo esta para pasar a ser la fracción XX (vigésima) para quedar el texto completo de dicha clausula, en la siguiente forma:.....

---- XIV.- *La Investigación científica y el desarrollo tecnológico en las diversas materias que constituyen el objeto de la sociedad.*-----

---- XV.- *La vinculación con centros de investigación e instituciones de educación superior para llevar a cabo funciones de investigación y desarrollo tecnológico.*---

---- XVI.- *La vinculación con organismos e instituciones públicas y privadas para el desarrollo empresarial, incremento de la productividad y competitividad en las materias objeto de la empresa.*-----

---- XVII.- *Recibir recursos provenientes de programas públicos para el desarrollo empresarial, incremento de la productividad y competitividad, investigación y desarrollo tecnológico.*-----

---- XVIII.- *Desarrollar e instalar laboratorios de investigación en las materias objetos de la empresa.*-----

---- XIX.- *Diseñar e implementar proyectos de desarrollo empresarial, incremento a la productividad y competitividad, de investigación y de desarrollo tecnológico*”-

----**DOCUMENTO TRES.**- Consistente en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 21,133 (veintiún mil ciento treinta y tres), Volumen LXVII (sexagésimo séptimo), de fecha 23 (veintitrés) del mes de mayo del año de 2012 (dos mil doce), del protocolo a cargo del suscrito notario Licenciado Rene González Obeso, registrado bajo el folio mercantil electrónico numero 12081*1, en la oficina del Registro Público de la Propiedad de ésta Municipalidad, que contiene protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 23 (veintitrés) del mes de mayo del año 2012 (dos mil doce), que contiene entre otros acuerdos la reforma al artículo cuarto de los estatutos contenidos en el acta constitutiva, relativo al objeto social, para agregar el que la sociedad pueda constituirse como aval, obligado solidario y garante de terceros, de la cual procedo a transcribir las siguientes partes conducentes: -----

----“.....ORDEN DEL DÍA.-1.-.....2.- Reforma del artículo cuarto de los estatutos, relativo al objeto social, para agregar el que la sociedad pueda constituirse como aval, obligado solidario y garante de terceros.....---- **ACUERDO PRIMERO.**- Para los fines propuestos, se reforma el primer párrafo del artículo cuarto de los estatutos y se adiciona otra fracción que se identificará como fracción XX, recorriendo esta para pasar a ser la fracción XXI, para quedar en la siguiente forma:

----“.....---- **ARTÍCULO CUARTO.**- El objeto social es el siguiente: -----

---- **I.-** *Impresión de todo tipo de papelería.*-----

---- **II.-** *Compra venta de placas y químicos y todo tipo de material necesario para impresión de papelería.*-----

---- **III.-** *Compra venta de sello de goma.*-----

---- **IV.-** *Compra venta de todo tipo de material para la elaboración de sellos de goma.*

---- **V.-** *Celebración de todo tipo de contratos:*-----

---- **VII.-** *La celebración de los actos y el otorgamiento de los contratos que en*



[Handwritten signature in blue ink]

Lic. René González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1185495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Bvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.



Cotejado

por cualquier forma se relacionen con lo anterior, a fin de acrecentar su activo, actuando en nombre de la sociedad en los mismos términos en que una persona física efectúa con su patrimonio; y prestación de servicios. -----

--- VIII.- La adquisición de los inmuebles necesarios o convenientes para su uso, servicio o incremento patrimonial. -----

--- IX.- Establecer, fomentar, adquirir, enajenar, administrar, explotar, arrendar, subarrendar y poseer por cualquier concepto toda clase de negocios y empresas relacionadas directa o indirectamente con el objeto señalado en primer término. -----

--- X.- Adquirir, enajenar, poseer acciones y tener participaciones en otras sociedades por cualquier carácter. -----

--- XI.- Adquirir, enajenar, constituir, administrar, en su caso, administrar, explotar, arrendar, subarrendar y poseer por cualquier concepto todo género de bienes y derechos que sean necesarios, útiles y convenientes para satisfacer los anteriores objetos. -----

--- XII.- Ser comisionistas o representante de personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras. -----

--- XIII.- Adquirir y enajenar por cualquier título legal todas clase de bienes y mercancías tanto del país como del extranjero y recibirlos y darlos en consignación. -----

--- XIV.- La Investigación científica y el desarrollo tecnológico en las diversas materias que constituyen el objeto de la sociedad. -----

--- XV.- La vinculación con centros de investigación e instituciones de educación superior para llevar a cabo funciones de investigación y desarrollo tecnológico. -----

--- XVI.- La vinculación con organismos e instituciones públicas y privadas para el desarrollo empresarial, incremento de la productividad y competitividad en las materias objeto de la empresa. -----

--- XVII.- Recibir recursos provenientes de programas públicos para el desarrollo empresarial, incremento de la productividad y competitividad, investigación y desarrollo tecnológico. -----

--- XVIII.- Desarrollar e instalar laboratorios de investigación en las materias objetos de la empresa. -----

--- XIX.- Diseñar e implementar proyectos de desarrollo empresarial, incremento a la productividad y competitividad, de investigación y de desarrollo tecnológico. -----

--- XX.- Constituirse como aval y/o obligada solidaria y/o garante prendaria de terceros, firmando para ello los contratos, convenios y títulos de crédito que resulten necesarios. -----

--- XXI.- La celebración de todos los actos, la firma de todo tipo de documentos y la realización de todo tipo de operaciones que sean anexas, conexas o incidentales con los objetivos antes indicados. -----

--- En ningún caso se entenderá que el objeto social convenido y que consta anteriormente, exime a la sociedad y a sus socios de la estricta observancia de las disposiciones y leyes de orden e interés público. -----

--- OBSERVACIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO.- De acuerdo con los antecedentes documentales notariales, relativos a dicha sociedad mercantil, con posterioridad a la constitución de esta sociedad, ha sido objeto de modificación en el capital social de la misma, por aumentos aplicados en sus diferentes series, para llegar a la suma total que se expresa al desahogarse el punto número uno del orden del día, en base al cual se ha

desarrollado la asamblea, cuya acta es objeto de protocolización en la presente escritura, lo cual se hace constar para todos los efectos legales correspondientes. -----

---DOCUMENTO CUATRO.- Copia certificada del primer testimonio de la escritura número 22,730 (veintidós mil setecientos treinta) de fecha 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2012 (dos mil doce), correspondiente al protocolo del Licenciado José Manuel Magallón, Notario Público número 147, en el Estado, con ejercicio en la municipalidad de Mazatlán, Sinaloa, que contiene protocolización del acta de asamblea general ordinaria celebrada con fecha 20 (veinte) del mes de noviembre del año 2012 (dos mil doce), en la cual consta entre otros acuerdos; incremento en el capital variable por capitalización de un pasivo que venía existiendo en favor del señor Miguel Ángel Manjarrez Félix, cuyo documento se encuentra registrado bajo folio mercantil electrónico número 12081*1, de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del municipio de Culiacán, documento que en lo conducente es del siguiente tenor literal:

---“.....ORDEN DEL DÍA.-1.- Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, para capitalizar un pasivo que la sociedad tiene a favor de Miguel Ángel Manjarrez Félix, a través de un aumento de capital, en su parte variable.-2.-.....Una vez escuchado lo anterior, los accionistas analizaron, discutieron y por unanimidad de votos adoptaron las siguientes: **RESOLUCIONES.**----I.- **SE RESUELVE**, se capitalice la cantidad de \$646,253,000.00 (seiscientos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y tres mil 00/100 moneda nacional), de la cuenta por pagar que tiene esta sociedad a favor del señor Miguel Ángel Manjarrez Félix, por lo que se decreta se aumente, a partir de esta fecha, el capital social, en su parte variable, en dicha cantidad, emitiendo 1,292,506 acciones Serie “H”, con un valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), en favor del señor Miguel Ángel Manjarrez Félix, para incrementar el capital social de esta sociedad en la cantidad de \$656,710,000.00 (seiscientos cincuenta y seis millones setecientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional).---II.- **SE RESUELVE**, que en virtud del aumento anteriormente decretado por la sociedad, queda totalmente extinguida la deuda que esta sociedad tenía con el señor Miguel Ángel Manjarrez Félix, toda vez que el remanente de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), fue liquidada en efectivo en este acto, por lo que manifiesta que su interés quedó totalmente satisfecho.---III.-**SE RESUELVE**, expedir el título accionario Serie “H” que representa dicho aumento de capital a favor del señor Miguel Ángel Manjarrez Félix.---IV.- **SE RESUELVE**, realizar las anotaciones correspondientes en los libros sociales de esta sociedad.....” ---

-----DOCUMENTO CINCO.- Consistente en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 22,252 (veintidós mil doscientos cincuenta y dos), Volumen LXXI (septuagésimo primero), de fecha 05 (cinco) del mes de marzo del año de 2013 (dos mil trece), del protocolo a cargo del suscrito notario Licenciado Rene González Obeso, registrado bajo el folio mercantil electrónico numero 12081*1, en la oficina del Registro Público de la Propiedad de ésta Municipalidad, que contiene protocolización del Acta



12

Lic. Rene González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP-GOOR420915HSLNBN06
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Cuicatlan, Sin.



Cotejado

de Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 21 (veintiuno) del mes de febrero del año 2013 (dos mil doce), en cuyo desarrollo consta entre otros acuerdos, la

aprobación de aumento de capital en su parte variable, por capitalización de aportaciones realizadas en numerario por el accionista Miguel Ángel Manjarrez Beltrán, donación de acciones por parte del señor Miguel Ángel Manjarrez Félix, documento del cual procedo a transcribir las siguientes partes conducentes: -----

-----".....ORDEN DEL DÍA.-1.-.....2.- Aumento de capital en su parte variable, por capitalización de aportaciones realizadas en numerario por el accionista señor Miguel Ángel Manjarrez Beltrán. ----3.- Donación de acciones por parte del señor Miguel Ángel Manjarrez Félix, a sus progenitores señor Miguel Ángel Manjarrez Beltrán y señora María Oralia Félix García, con renuncia del primero de estos a su carácter de accionista ----- ACUERDO PRIMERO.- Se tiene por capitalizadas las aportaciones realizadas por parte del accionista señor MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN, que asciende a la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), y consecuentemente se aprueba un aumento en el capital social de la sociedad en la proporción mencionada, aplicado a la parte variable, serie letra "T", representado por 10,000 (diez mil) acciones, con valor de \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una. -----

-----En consecuencia, dicho numerario sumado al monto del capital variable, en sus diversas series existentes hasta la fecha, \$656'660,000.00 (seiscientos cincuenta y seis millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), resulta un total de \$661'660,000.00 (seiscientos sesenta y un millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo que el capital fijo y el variable, constituyen un total de \$661'710,000.00 (seiscientos sesenta y un millones setecientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional). -----ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba la donación de acciones que realiza el señor Miguel Ángel Manjarrez Félix, en favor de sus progenitores de nombres ya mencionados, teniéndose por excluido al donante, como socio accionista, para todos los efectos legales correspondientes. -----ACUERDO TERCERO.- Con motivo del aumento de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), aprobado en el capital social en su parte variable, aportado por el señor Miguel Ángel Manjarrez Beltrán, y la donación de acciones del señor Miguel Ángel Manjarrez Félix, a sus progenitores, el capital social en su parte fija y en su parte variable queda como se ilustra en los siguientes cuadros. -----

----- Doy fe haber tenido a la vista los documentos mencionados y transcritos en su parte relativa, los cuales se encuentran agregados al Apéndice de mi Protocolo en el legajo correspondiente a la escritura pública número 22,252 (veintidós mil doscientos cincuenta y dos), de fecha 05 (cinco) del mes de marzo del año 2013 (dos mil trece), del Volumen LXXI (septuagésimo primero), por lo que a dicho antecedente me remito en obvio de repetición de anexos.-----

----- **DATOS PERSONALES DEL COMPARECIENTE** -----

---- El señor **CARDIEL MORALES VILLALOBOS**, por sus generales y bajo protesta de decir verdad, manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser mexicano por nacimiento, de estado civil casado, originario de Navolato, Sinaloa, donde nació el día 13 (trece) del mes de febrero del año de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro), y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Cerro de las Cumbres numero 851 (ochocientos cincuenta y uno) del Fraccionamiento Colinas del Rey, de ocupación empleado, estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, quien se identifica con credencial para votar número 1119033281726.- -----

---- Doy fe haber tenido a la vista el documento mencionado, procediendo a dejar agregada una copia certificada al Apéndice de mi Protocolo, en el legajo del mismo número de esta escritura, bajo la letra "C". -----

---- Yo, el Notario autorizante, **CERTIFICO Y DOY FE.**- -----

---- **I.-** De la verdad del acto. -----

---- **II.-** De la capacidad legal del compareciente para celebrar el presente acto, por no advertirse en su persona signos de incapacidad natural, ni tener conocimiento que se encuentre sujeto a incapacidad legal. -----

---- **III.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto, por el artículo 27 (veintisiete) del Código Fiscal de la Federación, el compareciente, me exhibió la cedula de identificación fiscal de cada uno de los dos socios accionistas en el siguiente orden:- -----

---- El señor **MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN**, con Registro Federal de Contribuyentes número MABM561001MQ8, -----

---- La señora **MARÍA ORALIA FÉLIX GARCÍA**, con Registro Federal de Contribuyentes número FEGO600106SU1, -----

---- Doy fe haber tenido a la vista los documentos mencionados, procediendo a dejar agregada una copia certificada al Apéndice de mi Protocolo, en el legajo del mismo número de esta escritura, en su conjunto, bajo la letra "D". -----

---- **IV.-** Que el compareciente leyó por si mismo, el contenido de la presente escritura, quien así enterado y advertido de su valor y consecuencias legales, se manifestó conforme, firmándola por ante el suscrito Notario que autoriza y da fe. **DOY FE"** .

---- Firmado.- La firma del compareciente.- Rúbrica.- ANTE MI. LICENCIADO RENE GONZÁLEZ OBESO.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría. -----



[Large blue ink signature and scribble]
14



Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Bivd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACHTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Cotejado

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

- Letra "A".- Escritura que se protocoliza. -----
- Letra "B".- Acta de asamblea que se protocoliza -----
- Letra "C".- Copia de identificación del compareciente. -----
- Letra "D".- Copias de las cédulas de identificación fiscal. -----
- ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL, CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE; VA EN 8 (OCHO) FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO, CORREGIDO, SELLADO Y FIRMADO, CONFORME A LA LEY. -----
- SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA *MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE*. -----
- EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE SINALOA, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE).- DOY FE. -----



NOTARIO RENE GONZALEZ OBESO

[Handwritten signature]



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Sir1801 22.10.12

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
DESCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO

12081 - 1

Control Interno	Fecha de Prelación	Hora de Prelación
2	13 / MARZO / 2013	18:38:25

Notario
RENE GONZALEZ OBESO

Nombre Denominación o Razón Social
MANJARREZ IMPRESORES, S.A. DE C.V.

Actos Inscritos

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo Registro
273	M2	Asamblea	18-03-2013	1
Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 70a50b95f2dd10b3265b811a98eef6caa0657e19			Secuencia: 396,401	

Derechos de Inscripción

Fecha	13 MARZO	2013	Recibo de Pago No.:	28122
Monto	\$338.00			

REGISTRADOR: **LIC. ENRIQUE ARMIT GAXIOLA**

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción I, párrafos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

Lic. Rene González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. PROF. FED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pta. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. Jorge Almada, C.P. 80200,
E-mail: rene_gonzalez@megared.net.mx not_reneglez@megared.net.mx reneglez@cin.megared.net.mx
Culliacán, Sinaloa Tel. y Fax. (667) 712-15-96, 716-33-70, Cel. 66-71-07-16-11



Testimonio: PRIMERO

Escritura Número: 29,013 (VEINTINUEVE MIL TRECE)

Volumen: XCIII (NONAGÉSIMO TERCERO)

Acto Protocolizado: Acta de asamblea de fecha 15 de Noviembre de 2018, de la sociedad denominada **MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual se aprobó; capitalización de aportaciones para futuros aumentos de capital, realizadas por el socio accionista señor Miguel Ángel Manjarrez Beltrán

Solicitante: SR. CARDIEL MORALES VILLALOBOS, en su carácter de delegado especial de dicha asamblea.

Culliacán, Sinaloa, México, a 26 de Noviembre del año 2018.



Miembro de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C.
Miembro del Colegio de Notarios Públicos de Culliacán, A.C.





Lic. Rene González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. G00R-420915-GW1 CED. 1189495 CURP G00R420915HSLNBN08
Bvd. Loyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Cotejado

--- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 29,013 (VEINTINUEVE MIL TRECE).
----- VOLUMEN XCHH (NONAGÉSIMO TERCERO). -----

--- En la Ciudad de Culiacán, perteneciente al municipio del mismo nombre, del Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho), YO, Licenciado RENE GONZÁLEZ OBESO, Notario número 156 (ciento cincuenta y seis) en el Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio dentro de la demarcación correspondiente a dicha municipalidad y residencia en ésta ciudad capital, procedo a protocolizar la escritura de ésta fecha que contiene: -----

--- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA celebrada con fecha 15 (quince) del mes de noviembre del año del año 2018 (dos mil dieciocho), por los socios de la sociedad denominada MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitud del señor CARDIEL MORALES VILLALOBOS, que contiene entre otros acuerdos, capitalización de aportaciones para futuros aumentos de capital, realizadas por el socio accionista señor Miguel Ángel Manjarrez Beltrán. -----

--- Doy fe tener a la vista en 8 (ocho) fojas útiles, firmada y sellada, la relacionada escritura que agrego al Apéndice de mi Protocolo bajo la Letra "A", en el Legajo correspondiente a la misma, dejándola así, debidamente protocolizada. - DOY FE.

--- Firmado: Una firma.- Rúbrica.- El Sello de autorizar de la Notaría. -----

--- A los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho), autorizo en definitiva la presente escritura en virtud de no causar impuesto alguno. DOY FE. -----

--- Firmado: Una firma.- Rúbrica.- El Sello de autorizar de la Notaría. -----

----- DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA: -----

--- Letra "A".- Al margen del frente de cada foja: El sello de autorizar de la Notaría, y la firma del compareciente, y al calce parte final la firma de éste, la del suscrito Notario y el sello de autorizar.- Al centro: -----

---" En la Ciudad de Culiacán, perteneciente al municipio del mismo nombre, del Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho), ANTE MI, Licenciado RENE GONZÁLEZ OBESO, Notario número 156 (ciento cincuenta y seis) en el Estado

y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio dentro de la demarcación correspondiente a dicha municipalidad y residencia en esta ciudad, actuando de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20 (veinte) y 63 (sesenta y tres) de la Ley del Notariado del Estado, en el domicilio oficial de ésta Notaría a mi cargo, que lo es en Boulevard Gabriel Leyva Solano número 875-1 (ochocientos setenta y cinco, guión uno) poniente, esquina con Avenida Rodolfo G. Robles, Edificio Canacintra, Colonia Jorge Almada, compareció voluntariamente el señor **CARDIEL MORALES VILLALOBOS**, quien manifestó: -----

---- Que comparece voluntariamente, en su carácter de **Delegado Especial** de la asamblea general extraordinaria de socios, de la sociedad denominada **MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha 15 (quince) del mes de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho), para solicitar la protocolización del acta levantada con motivo de dicha asamblea, en la cual consta haberse aprobado aumento de capital social como consecuencia de la capitalización de aportaciones . -----

---- En consecuencia, y en atención a lo solicitado por el compareciente, el suscrito Notario doy fe tener a la vista dicha acta en 3 (tres) fojas útiles, y que ésta, es del siguiente tenor literal: -----

---ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

---- En la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 (diez) horas del día del día 15 (quince) del mes de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho), se reunieron en el domicilio ubicado en Dr. Jesús Kumate Rodríguez, número 5420 sur, Int. 03 y 04, colonia El Trebol, Culiacán, Sinaloa, el señor **MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN** y la señora **MARÍA ORALIA FÉLIX GARCÍA**, con el carácter de socios accionistas de la sociedad denominada **MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la finalidad de celebrar una asamblea general extraordinaria, conforme al siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA. -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de estar legalmente instalada la asamblea. --
- 2.- Capitalización de aportaciones para futuros aumentos de capital, realizadas por el socio accionista señor Miguel Ángel Manjarrez Beltrán. -----
- 3.- Aumento de capital social como consecuencia de la capitalización de aportaciones. -----
- 4.- Designación de un Delegado especial de la asamblea para que gestione ante Notario público la protocolización del acta que se levante con motivo de la misma y



[Handwritten signature in blue ink]



Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. G00R-420915-GW1 CED. 1189495 CURP G00R420915HSLNBN08
Bvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culliacán, Sin.

Cotejado

ratifique los acuerdos que se adopten. -----

---- 5.- Clausura de la asamblea. -----

---- En el desahogo del asunto número uno del orden del día, preside la asamblea el señor Miguel Ángel Manjarrez Beltrán, actuando como Secretaria la señora María Oralia Félix García, persona ésta quien con dicho carácter certifica que se encuentran presentes todos los socios y, por lo tanto, correctamente representado el capital social, en la forma como se ilustra en los siguientes cuadros. -----

----- CUADRO DE DISTRIBUCIÓN CAPITAL FIJO. -----

Accionistas	Acciones Serie "A"	Capital
MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN	50	\$25,000.00
MARÍA ORALIA FÉLIX GARCÍA	50	\$25,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00

----- CUADRO DE DISTRIBUCIÓN CAPITAL VARIABLE. -----

Accionistas	Acciones Serie "B"	Acciones Serie "C"	Acciones Serie "D"	Acciones Serie "E"	Acciones Serie "F"	Acciones Serie "G"	Acciones Serie "H"	Acciones Serie "I"	Acciones Serie "J"	Capital
MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN	240	700	1789	1337	2863	3478	1034905	10000	11870	\$537,104,000.00
MARÍA ORALIA FÉLIX GARCÍA	240	700	1789	1337	2861	3478	218101			\$131,754,000.00
TOTAL	480	1400	3578	2674	5724	6956	1253004	10000	11800	\$667,560,000.00

— (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

----En virtud de la certificación de la asistencia realizada por la secretaria, el presidente declara instalada la asamblea, para todos los efectos legales correspondientes, por estar en este acto representado el 100% (cien por ciento) del capital social. -----

----En el desahogo del asunto número dos del orden del día, manifiesta el señor Miguel Ángel Manjarrez Beltrán, que consta en registros contables haber realizado con anterioridad, diversas aportaciones en numerario para futuros aumentos de capital, por la cantidad de \$1,900,000.00 (un millón novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), proponiendo su capitalización con el consecuente aumento en el capital social, en la proporción mencionada. -----

----Al efecto, por unanimidad la asamblea adoptó el siguiente: -----

---ACUERDO PRIMERO.- Se aprueba la capitalización de las aportaciones realizadas por dicho accionista, en los términos ya expresados por la cantidad de \$1,900,000.00 (un millón novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional). -----

----En el desahogo del asunto número tres del orden del día, por unanimidad la asamblea adoptó los siguientes acuerdos: -----

----ACUERDO SEGUNDO.- Como una consecuencia de la capitalización expresada con inmediata anterioridad, se aprueba un aumento en el capital social, aplicado en su parte variable, en la proporción de \$1,900,000.00 (un millón novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), representada por 3,800 (tres mil ochocientas) acciones, con



valor de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), cada una, el cual por su origen, se considera suscrito y pagado, identificandose como de la Serie K. -----
---ACUERDO TERCERO.-El capital social existente hasta antes de esta asamblea, en su parte fija y variable, sumado al aumento ahora aprobado constituye ahora un capital social total, fijo y variable de \$669,510,000.00 (seiscientos sesenta y nueve millones quinientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), aumento que se considera suscrito y pagado por su propia naturaleza y distribuido, parte fija y parte variable, en la forma como se ilustra en el siguiente cuadro: -----

----- CUADRO DE DISTRIBUCIÓN CAPITAL FIJO. -----

Accionistas	Acciones Serie "A"	Capital
MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN	50	\$25,000.00
MARÍA ORALIA FÉLIX GARCÍA	50	\$25,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00

-----(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) -----

----- CUADRO DE DISTRIBUCIÓN CAPITAL VARIABLE. -----

Accionistas	Acciones Serie "B"	Acciones Serie "C"	Acciones Serie "D"	Acciones Serie "E"	Acciones Serie "F"	Acciones Serie "G"	Acciones Serie "H"	Acciones Serie "I"	Acciones Serie "J"	Acciones Serie "K"	Capital
MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN	240	700	1780	1337	2863	3478	1034005	10000	11800	3800	\$535,006,000.00
MARÍA ORALIA FÉLIX GARCÍA	240	700	1780	1337	2863	3478	258501				\$134,444,000.00
TOTAL	480	1400	3578	2674	5726	6956	1292506	10000	11800	3800	\$669,460,000.00

--- (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

----**TOTAL CAPITAL FIJO MÁS CAPITAL VARIABLE** \$669,510,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

---- En el desahogo del asunto cuatro del orden del día, la asamblea adoptó el siguiente: -----

---- **ACUERDO CUARTO.**- Se designa con el carácter de delegado especial de esta asamblea, al señor Cardiel Morales Villalobos, para que gestione ante Notario Público la protocolización de la presente acta, y ratifique ante dicho fedatario los acuerdos adoptados durante su desarrollo. -----

---- En el desahogo del asunto número cinco del orden del día, y no existiendo otros asuntos que tratar el secretario procedió a redactar la presente acta y concluida esta, es aprobada en sus términos, procediendo el presidente a declarar clausurada la asamblea siendo las 11:00 (once) horas del mismo día de su fecha, acta que es firmada por el





Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. G00R-420915-GW1 CED. 1109495 CURP G00R420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pta. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Cullacán, Sin.

Cotejado

presidente y la secretaria de la asamblea.- CONSTE .-----

---- Firmado.- Sr. Miguel Ángel Manjarrez Beltrán.- Sra. María Oralia Félix García.-
Dos firmas Rubricas.”-----

---- Doy fe haber tenido a la vista el original del documento antes transcrito, procediendo
a dejarlo agregado al Apéndice de mi protocolo en el legajo correspondiente a esta
misma escritura bajo la letra “B”-----

---- Expuesto todo lo anterior, el compareciente señor **CARDIEL MORALES
VILLALOBOS**, ratifica en todas sus partes el contenido del acta motivo de
protocolización, así como los acuerdos adoptados en la misma, para todos los efectos
legales correspondientes.-----

---- Manifiesta también el compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido de
las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante Notario, que las firmas que
aparecen en el acta objeto de protocolización, corresponden efectivamente a las personas
a quienes se les atribuye haberlas estampado en la misma.-----

---- **EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD Y PERSONALIDAD DE QUIEN
LA REPRESENTA.**-----

---- El señor **CARDIEL MORALES VILLALOBOS**, acredita la existencia legal de
la sociedad denominada **MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes documentos:-----

---- **DOCUMENTO UNO.- (Constitución).**- Primer Testimonio de la Escritura Pública
número 2,946 (dos mil novecientos cuarenta y seis), volumen **XI (décimo primero)**, de
fecha 3 (tres) del mes de agosto del año 1992 (mil novecientos noventa y dos), del
protocolo a cargo del Licenciado Pablo Gastelum Castro, en cuyo documento se
encuentra protocolizada el acta constitutiva de dicha sociedad mercantil, el cual quedó
debidamente registrado inicialmente bajo inscripción número 34 (treinta y cuatro), del
Libro número 196 (ciento noventa y seis), Segundo Auxiliar de la Sección de Comercio,
actualmente bajo **Folio Mercantil Electrónico número 12081* 1**, de la oficina del
Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, documento del cual procedo a
transcribir las siguientes partes conducentes:------

----“.....----- **ESTATUTOS .---- CAPITULO PRIMERO.**-----

**DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO.--- ARTICULO
PRIMERO.- LA SOCIEDAD SE DENOMINA: MANJARREZ IMPRESORES, ESTA
DENOMINACIÓN VA SEGUIDA SIEMPRE DE LAS PALABRAS: SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” O DE SUS ABREVIATURAS; S.A. DE C.V.**

---- **ARTICULO SEGUNDO.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERA DE**

NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA CONSTITUTIVA.--- **ARTÍCULO TERCERO.**- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERA LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA;-.....---
ARTÍCULO CUARTO.-(reformado).....--- **CAPITULO SEGUNDO.**---
DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.--- **ARTÍCULO QUINTO.**- EL CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE Y SE FORMARA:---- A).- CON UN CAPITAL FIJO MÍNIMO DE \$ 50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDAD NACIONAL), REPRESENTADAS POR; (100) CIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, LIBERADAS E ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, CON VALOR NOMINAL, CADA UNA DE ELLAS, DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ESTAS ACCIONES SE DENOMINARÁN: "SERIE 'A' FIJA".-.....--- I.- EL CAPITAL VARIABLE SE INCREMENTARA CONFORME SE DECRETEN LOS AUMENTOS CORRESPONDIENTES Y PODRÁ REDUCIRSE IGUALMENTE CUANDO ASÍ RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE, POR SIMPLE ACUERDO TOMADO EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.---II.- EL CAPITAL VARIABLE SERA INDETERMINADO E ILIMITADO.--- III.- LA PRIMERA EMISIÓN DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL VARIABLE SE DENOMINARAN SIMPLEMENTE "SERIE 'A'" VARIABLE" Y LAS SUBSECUENTES SE DISTINGUIRÁN UNAS DE OTRAS POR EL NUMERO ORDINAL QUE LES CORRESPONDA.-.....---
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- LA SOCIEDAD SERA REGIDA Y ADMINISTRADA, SEGÚN ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS SISTEMAS ENUNCIADOS A CONTINUACIÓN:--A.- POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO QUIEN RECIBIRÁ IGUALMENTE EL TITULO DE DIRECTOR GENERAL.---- B).- POR VARIOS CONSEJEROS QUE INTEGRAN UN CUERPO COLEGIADO DENOMINADO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-.....---
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- EL ADMINISTRADOR, EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS, TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, ESPECIFICADOS EN EL ARTÍCULO CUARTO DE ESTOS ESTATUTOS.---- CONSECUENTEMENTE TENDRÁN TAMBIÉN FACULTADES PARA REPRESENTARLA EN JUICIO Y FUERA DE EL Y PARA EJERCITAR CUANTAS ATRIBUCIONES LES CORRESPONDAN POR MINISTERIO DE LEY Y DE ESTOS PROPIOS ESTATUTOS.----A.- POR TANTO EL ADMINISTRADOR ÚNICO, DIRECTOR GENERAL EN LO PERSONAL ES APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, Y PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA O MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LA LEY.---- LAS FACULTADES MENCIONADAS SE ENTIENDEN EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2436 DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA Y SU CONCORDANTE ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y



6



Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. G00R-420915-GW1 CED. 1129195 CURP G00R420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Cuftacán, Sin.

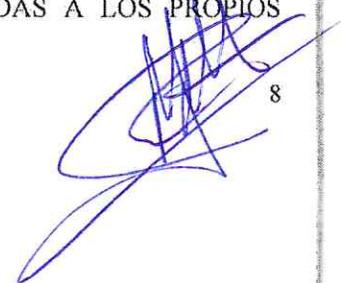
Cotejado

CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LAS LEGISLACIONES CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.--- B.- EN TAL VIRTUD, LOS MANDATARIOS MENCIONADOS PODRÁN, CON CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO PERO EN MODO ALGUNO LIMITATIVO, EJERCITAR LAS FACULTADES QUE SE CONSIGNAN EN EL INCISO SIGUIENTE PARA LAS FORMAS DE ADMINISTRACIÓN COLEGIADAS.---C.- EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD SE RIJA Y ADMINISTRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DICHO CUERPO COLEGIADO, SERA APODERADO DE LA EMPRESA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS Y COLEGIADAMENTE, DISFRUTARAN DE LAS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN, EN FORMA MERAMENTE ENUNCIATIVA PERO EN MODO ALGUNO LIMITATIVA, SALVO LAS GENÉRICAMENTE CONCEDIDAS A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS QUE A TAL EFECTO SE INDICAN EXPRESAMENTE; Y POR LO TANTO PODRÁN:---LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO OTORGAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS Y LOS DOCUMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS.--- CONSECUENTEMENTE, DETERMINARAN EN TODO TIEMPO EL O LOS SISTEMAS CONTABLES A LLEVARSE, EL NÚMERO DE CUENTAS Y EL RUBRO DE CADA UNA PARA SU CORRECTA, LÓGICA CONTABLE Y JURÍDICA IDENTIFICACIÓN.--- II.-ADMINISTRAR AMPLÍSIMAMENTE LOS BIENES Y FONDOS SOCIALES, EFECTUAR COBROS Y HACER PAGOS.---III.- CELEBRAR, MODIFICAR, NOVAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE RESULTEN NECESARIOS Y QUE SE RELACIONEN CON LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, YA EN PRO YA A CARGO DE LA MISMA.--- a.- ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y DERECHOS REALES O LA NEGOCIACIÓN EN SI, INCLUSO EN SUS PATENTES Y MARCAS; SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRATO QUE, POR NOMBRAMIENTO LES LIMITARE ESTA FACULTAD.---b.- OBTENER PRESTAMOS QUE GRAVEN DIRECTAMENTE A LA EMPRESA, DE HABILITACIÓN, AVIO Y REFACCIONARIOS.---c.- EXIGIR QUE SE CUMPLAN LOS PACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS CELEBRADOS, SEA EN LA VIA JUDICIAL O MEDIANTE MÉTODOS EXTRAJUDICIALES.--- d.- CONSECUENTEMENTE EJERCITAR EL REFERIDO MANDATO AMPLÍSIMO PARA LOS ACTOS DE DOMINIO, CONSIDERANDO EN ELLOS TANTO LOS ACTIVOS COMO LOS PASIVOS.--- IV.- ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES.--- V.- RENUNCIAR DERECHOS PERSONALES Y REALES Y EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SOMETERLA A CUALQUIER JURISDICCIÓN, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS.---VI.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y PERSONAS, SIN LIMITACIÓN DE GENERO O DE FUERO, CON EL MANDATO JUDICIAL MAS AMPLIO QUE EN DERECHO FUERE MENESTER.--- a.- POR TANTO PODRÁN



EJERCER ACCIONES; Oponer excepciones; articular y absolver posiciones; interponer toda clase de recursos, incluyendo el juicio de amparo y desistirse de los interpuestos; ejecutar sentencias; conceder quitas y esperas; ceder bienes; transigir obtener adjudicación de bienes; presentar y tachar testigos; presentar querellas y denuncias originales; conceder perdones; coadyuvar con el Ministerio Público y promover toda clase de incidentes.----b.- Así pues, podrán efectuar en lo general y en cuanto mas y mejor resulte conveniente y necesario a los intereses de la sociedad, de manera tal que nunca y por ningún motivo podrá tacharse el mandato que ostentan, de insuficiente o ineficaz, pues se tienen por enunciadas cuantas facultades fueren menester.---- VII.- Suscribir las manifestaciones o declaraciones que deban presentarse en cumplimiento de cualquier disposición tributaria, presente o futura.--- VIII.- Nombrar y remover libremente a los empleados y trabajadores de la sociedad, suscribiendo los contratos de trabajo que sean necesarios.---- a.- Al efecto los administradores se comportaran y serán tenidos como patronos, por si mismo en todas las relaciones laborales mencionadas.----b.- La calidad de patrón a que se refiere esta fracción y el inciso anterior, se considera personal para todos y cada uno de los consejeros, aun en el caso de existencia de un consejo de administración; pues tales facultades se confieren a los consejeros en forma independiente.----c.- El carácter de patrón de que se trata, no implica en modo alguno, que entre la persona que lo ejercita y aquellos a quines contrata o despide, exista relación jurídico-laboral de ninguna especie, pues tal relación vincula a esta empresa con sus empleados, pero en modo alguno al patrón representante con los referidos empleados o trabajadores.----IX.- Constituir delegados patronales como patronos por si mismo, invistiendolos de las facultades de contratación, rescisión y despido de toda clase de empleados y trabajadores.---- El carácter de patrón a que se refiere la fracción anterior, no implica en modo alguno, que entre la persona que lo ejercita y aquellos a quines contrata o despide, exista relación jurídico-laboral de ninguna especie, pues tal relación vincula a esta empresa con sus empleados, pero en modo alguno al patrón representante con los mencionados empleados o trabajadores.---- X.- Constituir uno o mas apoderados.----a.- Podrán conferir las facultades de representación que mejor estimen pertinentes.----b.- Incluso podrán delegar las facultades conferidas a los propios




8



Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. 600R-420915-GW1 CED. 1109495 CURP 600R420915HSLNBN09
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pta. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culliacán, Sin.

Notariado

CONSEJEROS EN ESTOS ESTATUTOS.----c.- CONSECUENTEMENTE PODRÁN OTORGAR AL EFECTO, EL O LOS MANDATOS QUE FUEREN NECESARIOS, A LOS MANDATARIOS O GERENTES QUE SE NOMBREN.---- d.- PODRÁN REVOCAR EN TODO TIEMPO LOS MANDATOS CONFERIDOS.---- SI FUEREN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUIEN OTORGARSE EL MANDATO O PODER, PODRÁ OTORGAR LAS FACULTADES TOTALES SEÑALADAS EN EL INCISO b DE ESTA FRACCIÓN, QUE ANTECEDE.----XI.- NOMBRAR UNO O MAS GERENTES DE LA SOCIEDAD, DETERMINANDO LAS FACULTADES QUE LES CORRESPONDAN, PUDIENDO REMOVERLOS CUANDO LO ESTIMEN NECESARIOS.----XII.- SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS-VALORES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.----a.- PODRÁN AUTORIZAR FIRMAS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD.—b.- DETERMINARAN EL USO DE ESTAS EN FORMA MANCOMUNADA O INDIVIDUAL.----c.- EN EL CASO DE MANCOMUNIDAD, SEÑALARÁN CON PRECISIÓN QUIEN O QUIENES SERÁN LOS FACULTADOS PARA LA MANCOMUNIDAD.----d.-POR TANTO, PODRÁN CONFERIR AUTORIZACIÓN PARA FIRMA INDIVIDUAL Y DETERMINAR APODERADOS CON FIRMA MANCOMUNADA, CONSIGNANDO LAS PRIMERAS COMO FIRMAS "A" Y LAS SEGUNDAS COMO FIRMAS "B".----XIII.- CONVOCAR A LOS ACCIONISTAS PARA LA ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y EJECUTAR LOS ACUERDOS DE ESTA.----XIV.- LLEVAR A FIRMA SOCIAL EN TODOS LOS NEGOCIOS CORRESPONDENCIA EN QUE INTERVENGAN.—XV.-EJERCITAR, EN SUMA, TODAS LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES O QUE LES CORRESPONDAN EJERCITAR CON ARREGLO A OTRAS LEYES.....----TRANSITORIOS.----

-PRIMERO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD OBRA YA EN EFECTIVO EN LA CAJA DE LA MISMA, SEGÚN MANIFIESTA BAJO PROTESTA LOS SEÑORES SOCIOS FUNDADORES; PUES HA SIDO APORTADO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:—SERIE "A" FIJA---- ACCIONISTA.---- ACCIONES.----

--- CAPITAL. - --- MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN.....(50).....\$25'000,000.00.----JORGE ENRIQUE ROBLES MONTIJO.....(50).....\$25'000,000.00.----T O T A L: (SERIE "A" FIJA):.....(100).....\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-.....---- DE REQUERIRSE MAYOR CAPITAL PARA LOS GASTOS PREOPERATIVOS, LOS SOCIOS YA HAN CONVENIDO EN INCREMENTARLO, SUSCRIBIENDO DE INMEDIATO Y TAN PRONTO SE REQUIERA, EL CAPITAL VARIABLE NECESARIO.---- SEGUNDO.- LOS FUNDADORES CONSTITUIDOS EN LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE LA SOCIEDAD, TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:—A.- HASTA EN TANTO NO SE. TOME OTRO ACUERDO EN CONTRARIO, LA SOCIEDAD SERA REGIDA Y ADMINISTRADA CON EL SISTEMA DE ADMINISTRADOR ÚNICO.—B.- NO SE RESTRINGEN LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS



ESTATUTOS PARA EL ADMINISTRADOR ÚNICO.—ADMINISTRADOR ÚNICO Y DIRECTOR GENERAL: SR. MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN.....--
-PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES----“AL MARGEN IZQUIERDO ESCUDO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MÉXICO.- AL MARGEN DERECHO: FOLIO No. 00548.- EXPEDIENTE No. 9225000377.- PERMISO No.- 00381.-.....ARTICULO 2436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA.....” -----

----DOCUMENTO DOS.- Consistente en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 20,177 (veinte mil ciento setenta y siete), Volumen LXIV (sexagésimo cuarto), de fecha 06 (seis) del mes de octubre del año de 2011 (dos mil once), del protocolo a cargo del suscrito notario Licenciado Rene González Obeso, registrado bajo el folio mercantil electrónico numero 12081*1, en la oficina del Registro Público de la Propiedad de ésta Municipalidad, que contiene protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 21 (veintiuno) del mes de septiembre del año 2011 (dos mil once), que contiene entre otros acuerdos la reforma al artículo cuarto de los estatutos contenidos en el acta constitutiva, relativo al objeto social, por el cual se adicionaron diversas fracciones equivalentes a diferentes conceptos en actividades a realizarse por parte de la sociedad, que son las siguientes: -----

----“.....----- ACUERDO PRIMERO.- Se reforma el artículo cuarto de los estatutos contenidos, en el acta constitutiva de esta sociedad, adicionando 6 (seis) nuevos conceptos o actividades, ubicadas a partir de la fracción XIV (décima cuarta), recorriendo esta para pasar a ser la fracción XX (vigésima) para quedar el texto completo de dicha clausula, en la siguiente forma:..... -----

---- XIV.- *La Investigación científica y el desarrollo tecnológico en las diversas materias que constituyen el objeto de la sociedad.*-----

---- XV.- *La vinculación con centros de investigación e instituciones de educación superior para llevar a cabo funciones de investigación y desarrollo tecnológico.* ---

---- XVI.- *La vinculación con organismos e instituciones públicas y privadas para el desarrollo empresarial, incremento de la productividad y competitividad en las materias objeto de la empresa.* -----

---- XVII.- *Recibir recursos provenientes de programas públicos para el desarrollo empresarial, incremento de la productividad y competitividad, investigación y desarrollo tecnológico.* -----

---- XVIII.- *Desarrollar e instalar laboratorios de investigación en las materias objetos de la empresa.* -----

---- XIX.- *Diseñar e implementar proyectos de desarrollo empresarial, incremento a la productividad y competitividad, de investigación y de desarrollo tecnológico”-*

---- DOCUMENTO TRES.- Consistente en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 21,133 (veintiún mil ciento treinta y tres), Volumen LXVII (sexagésimo séptimo), de fecha 23 (veintitrés) del mes de mayo del año de 2012 (dos mil doce), del



[Handwritten signature in blue ink]
10



Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. G00R-420915-GW1 CED. 1189495 CURP G00R420915HSLNBN08
Blvd. Layva Solano No. 875-1 Pta. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Cotejado

protocolo a cargo del suscrito notario Licenciado Rene Gonzalez Obeso, registrado bajo el folio mercantil electrónico numero 12081*1, en la oficina del Registro Público de la Propiedad de ésta Municipalidad, que contiene protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 23 (veintitrés) del mes de mayo del año 2012 (dos mil doce), que contiene entre otros acuerdos la reforma al artículo-cuarto de los estatutos contenidos en el acta constitutiva, relativo al objeto social, para agregar el que la sociedad pueda constituirse como aval, obligada solidaria y garante de terceros. -

--- DOCUMENTO CUATRO.- Copia certificada del primer testimonio de la escritura número 22,730 (veintidós mil setecientos treinta) de fecha 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2012 (dos mil doce), correspondiente al protocolo del Licenciado José Manuel Magallón, Notario Público número 147, en el Estado, con ejercicio en la municipalidad de Mazatlán, Sinaloa, que contiene protocolización del acta de asamblea general ordinaria celebrada con fecha 20 (veinte) del mes de noviembre del año 2012 (dos mil doce), en la cual consta entre otros acuerdos; incremento en el capital variable por capitalización de un pasivo que venía existiendo en favor del señor Miguel Ángel Manjarrez Félix, cuyo documento se encuentra registrado bajo folio mercantil electrónico número 12081*1, de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del municipio de Culiacán, documento que en lo conducente es del siguiente tenor literal:

---“.....ORDEN DEL DÍA.- 1.- Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, para capitalizar un pasivo que la sociedad tiene a favor de Miguel Ángel Manjarrez Félix, a través de un aumento de capital, en su parte variable.- 2.-.....Una vez escuchado lo anterior, los accionistas analizaron, discutieron y por unanimidad de votos adoptaron las siguientes: RESOLUCIONES.- ---- I.- SE RESUELVE, se capitalice la cantidad de \$646,253,000.00 (seiscientos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y tres mil 00/100 moneda nacional), de la cuenta por pagar que tiene esta sociedad a favor del señor Miguel Ángel Manjarrez Félix, por lo que se decreta se aumente, a partir de esta fecha, el capital social, en su parte variable, en dicha cantidad, emitiendo 1,292,506 acciones Serie “H”, con un valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), en favor del señor Miguel Ángel Manjarrez Félix, para incrementar el capital social de esta sociedad en la cantidad de \$656,710,000.00 (seiscientos cincuenta y seis millones setecientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional). ---- II.- SE RESUELVE, que en virtud del aumento anteriormente decretado por la sociedad, queda totalmente extinguida la deuda que esta sociedad tenía con el señor Miguel Ángel Manjarrez Félix, toda vez que el remanente de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), fue liquidada en efectivo en este acto, por lo que manifiesta que su interés quedó totalmente satisfecho. ---- III.- SE RESUELVE, expedir el título accionario Serie “H” que representa dicho aumento de capital a favor del señor Miguel Ángel Manjarrez Félix.----IV.- SE RESUELVE, realizar las anotaciones correspondientes en los libros sociales de esta sociedad.....” --



--- **DOCUMENTO CINCO.**- Consistente en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 22,252 (veintidós mil doscientos cincuenta y dos), Volumen LXXI (septuagésimo primero), de fecha 05 (cinco) del mes de marzo del año de 2013 (dos mil trece), del protocolo a cargo del suscrito notario Licenciado Rene González Obeso, registrado bajo el folio mercantil electrónico numero 12081*1, en la oficina del Registro Público de la Propiedad de ésta Municipalidad, que contiene protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 21 (veintiuno) del mes de febrero del año 2013 (dos mil doce), en cuyo desarrollo consta entre otros acuerdos, la aprobación de aumento de capital en su parte variable, por capitalización de aportaciones realizadas en numerario por el accionista Miguel Ángel Manjarrez Beltrán, donación de acciones por parte del señor Miguel Ángel Manjarrez Félix, documento del cual procedo a transcribir las siguientes partes conducentes: -----

---“.....ORDEN DEL DÍA.- 1.-.....2.- Aumento de capital en su parte variable, por capitalización de aportaciones realizadas en numerario por el accionista señor Miguel Ángel Manjarrez Beltrán. ---3.- Donación de acciones por parte del señor Miguel Ángel Manjarrez Félix, a sus progenitores señor Miguel Ángel Manjarrez Beltrán y señora María Oralia Félix García, con renuncia del primero de estos a su carácter de accionista--- **ACUERDO PRIMERO.**- Se tiene por capitalizadas las aportaciones realizadas por parte del accionista señor **MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN**, que asciende a la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), y consecuentemente se aprueba un aumento en el capital social de la sociedad en la proporción mencionada, aplicado a la parte variable, serie letra “I”, representado por 10,000 (diez mil) acciones, con valor de \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una.--- En consecuencia, dicho numerario sumado al monto del capital variable, en sus diversas series existentes hasta la fecha, \$656'660,000.00 (seiscientos cincuenta y seis millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), resulta un total de \$661'660,000.00 (seiscientos sesenta y un millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo que el capital fijo y el variable, constituyen un total de \$661'710,000.00 (seiscientos sesenta y un millones setecientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional).--- **ACUERDO SEGUNDO.**- Se aprueba la donación de acciones que realiza el señor Miguel Ángel Manjarrez Félix, en favor de sus progenitores de nombres ya mencionados, teniéndose por excluido al donante, como socio accionista, para todos los efectos legales correspondientes.....” -----

--- **DOCUMENTO SEIS.**- Consistente en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 28,927 (veintiocho mil novecientos veintisiete), Volumen XCIII (nonagésimo tercero), de fecha 29 (veintinueve) del mes de octubre del año de 2018 (dos mil dieciocho), del protocolo a cargo del suscrito notario Licenciado Rene González Obeso,





Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. G00R-420915-GW1 CED. 1189495 CURP G00R420915HSLNBN08
Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Notefado

registrado bajo el folio mercantil electrónico numero 12081*1, en la oficina del Registro Público de la Propiedad de ésta Municipalidad, que contiene protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 27 (veintisiete) del mes de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho), en cuyo desarrollo consta, la aprobación de la reforma del artículo cuarto de los estatutos relativo al objeto social, para agregar otra actividad consistente en la fabricación de embases de cartón y otros productos del mismo material para diversos usos, documento del cual procedo a transcribir las siguientes partes conducentes: -----

---“..... En la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 (diez) horas del día del día 27 (veintisiete) del mes de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho), se reunieron.....el señor MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN y la señora MARÍA ORALIA FÉLIX GARCÍA, con el carácter de socios accionistas de la sociedad denominada MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la finalidad de celebrar una asamblea general extraordinaria, conforme al siguiente:---ORDEN DEL DÍA.--- 1.----- 2.- Reforma del Artículo Cuarto de los estatutos, en su fracción I (primera), relativo al objeto social, para agregar otra diversa actividad, consistente en la fabricación de embases de cartón y otros productos del mismo material para diversos usos.....--- En el desahogo del asunto número dos del orden del día, el señor Miguel Ángel Manjarrez Beltrán, en su carácter de Presidente de esta asamblea, propone reformar el Artículo Cuarto, relativo al objeto social, con el fin de agregar otra diversa actividad consistente en la fabricación de embases de cartón, cajas plegadizas, encuadernado pasta dura, bolsas para empaques de regalos, cajas top-open para empaquetado de camarón, entre otros conceptos a ello relacionado.--- Analizada que ha sido dicha propuesta, la asamblea por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:--- ACUERDO PRIMERO.- Se reformó el artículo cuarto en su fracción I (primera), para quedar en lo sucesivo, con el siguiente texto:--- Artículo primero.- El objeto social es el siguiente:--- I.- Impresión de todo tipo de papelería, así como la fabricación de todo tipo de embases de cartón, cajas plegadizas, bolsas para empaques de regalo, cajas top-open para empaquetado de camarón y encuadernado pasta dura.--- ACUERDO SEGUNDO: Con la salvedad expresada con inmediata anterioridad, quedan subsistentes y sin modificación alguna las restantes fracciones comprendidas en dicho artículo I (primero), por lo que su texto completo es el siguiente:--- I.- Impresión de todo tipo de papelería, así como la fabricación de todo tipo de embases de cartón, cajas plegadizas, bolsas para empaques de regalo, cajas top-open para empaquetado de camarón y encuadernado pasta dura.--- II.- Compra venta de placas y químicos y todo tipo de material necesario para impresión de papelería.--- III.- Compra venta de sello de goma.--- IV.- Compra venta de todo tipo de material para la elaboración de sellos de goma.--- V.- Celebración de todo tipo de contratos.--- VII.- La celebración de los actos y el otorgamiento de los contratos que en cualquier forma se relacionen con lo anterior, a fin de acrecentar su activo, actuando la sociedad en los mismos términos en que una persona física efectúa con su patrimonio; y prestación de servicios.--- VIII.- La adquisición de los inmuebles necesarios o convenientes para su uso, servicio o incremento patrimonial.--- IX.- Establecer, fomentar, adquirir, enajenar, administrar, explotar, arrendar, subarrendar



y poseer por cualquier concepto toda clase de negocios y empresas relacionadas directa o indirectamente con el objeto señalado en primer termino.---- X.- Adquirir, enajenar, poseer acciones y tener participaciones en otras sociedades por cualquier carácter
---- XI.- Adquirir, enajenar, constituir, constituir, en su caso, administrar, explotar, arrendar, subarrendar y poseer por cualquier concepto todo genero de bienes y derechos que sean necesarios, útiles y convenientes para satisfacer los anteriores objetos.---- XII.- Ser comisionistas o representante de personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras.---- XIII.- Adquirir y enajenar por cualquier titulo legal todas clase de bienes y mercancías tanto del pais como del extranjero y recibirlos y darlos en consignación.---- XIV.- La Investigación científica y el desarrollo tecnológico en las diversas materias que constituyen el objeto de la sociedad.---- XV.- La vinculación con centros de investigación e instituciones de educación superior para llevar a cabo funciones de investigación y desarrollo tecnológico.---- XVI.- La vinculación con organismos e instituciones públicas y privadas para el desarrollo empresarial, incremento de la productividad y competitividad en las materias objeto de la empresa.---- XVII.- Recibir recursos provenientes de programas públicos para el desarrollo empresarial, incremento de la productividad y competitividad, investigación y desarrollo tecnológico.---- XVIII .- Desarrollar e instalar laboratorios de investigación en las materias objetos de la empresa.---- XIX.- Diseñar e implementar proyectos de desarrollo empresarial, incremento a la productividad y competitividad, de investigación y de desarrollo tecnológico .---- XX.- Constituirse como aval y/o obligada solidaria y/o garante prendaria de terceros, firmando para ello los contratos, convenios y títulos de crédito que resulten necesarios.---- XXI.- La celebración de todos los actos, la firma de todo tipo de documentos y la realización de todo tipo de operaciones que sean anexas, conexas o incidentales con los objetivos antes indicados.
---- En ningún caso se entenderá que el objeto social convenido y que consta anteriormente, exime a la sociedad y a sus socios de la estricta observancia de las disposiciones y leyes de orden e interés público..... -----

----Copia certificada de dichos documentos, se encuentran formando parte del legajo correspondiente a la escritura número 28,927 (veintiocho mil novecientos veintisiete), volumen XCIII (nonagésimo tercero), de mi Protocolo, por lo que en obvio de repetición de anexos, a dicho antecedente me remito. -----

----- **DATOS PERSONALES DEL COMPARECIENTE** -----

---- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, fracción III, 105 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa; el compareciente quien manifestó, bajo protesta decir verdad: -----

---- El señor **CARDIEL MORALES VILLALOBOS**, ser mexicano por nacimiento, de estado familiar casado, originario de la ciudad de Navolato, Sinaloa, en donde nació el día 13 (trece) del mes de febrero del año de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro), y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Cerro de Las Cumbres, número 851 (ochocientos cincuenta y uno) del fraccionamiento Colinas del Rey, código postal





Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. G0DR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP G0DR420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Cotejado

numero 80177, de ocupación contador general. -----

--- IDENTIFICACIÓN.- En cuanto a su actividad particular, manifestó encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo, con Registro Federal de Contribuyentes número MOVC740213VE3. Clave Única de Registro de Población (CURP) MOVC740213HSLRLR05, identificandose con credencial para votar número IDMEX1160651006.-----

--- Doy fe tener a la vista el original de dicho documento de identificación, dejando agregada copia certificada de la misma, al Apéndice de mi protocolo, en el legajo relativo a ésta escritura bajo la letra "C".-----

--- Declara también el compareciente, bajo protesta de decir verdad: -----

---1.- Que en la celebración del presente acto jurídico, actúa en nombre y por cuenta de la persona moral denominada MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

---2.- Que el contenido de la presente escritura no implica el establecimiento de una relación de negocios, con el suscrito Notario, pues solo implica un servicio profesional independiente, que se proporciona en los términos previstos por el artículo 1º (primero) y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa.-----

--- YO, el Notario autorizante; CERTIFICO y DOY FE:-----

--- I.- De la verdad del acto.-----

--- II.- De la capacidad legal del compareciente para contratar y obligarse, por no advertirse en su persona signos de incapacidad natural, ni tener conocimiento que se encuentre sujeto a incapacidad legal.-----

--- III.- Que en cumplimiento a lo dispuesto, por el artículo 27 (veintisiete) del Código Fiscal de la Federación, el compareciente, me exhibió la cedula de identificación fiscal de cada uno de los dos socios accionistas en el siguiente orden:-----

--- El señor MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN, con Registro Federal de Contribuyentes número MABM56100IMQ8.-----

--- La señora MARÍA ORALIA FÉLIX GARCÍA, con Registro Federal de Contribuyentes número FEGO600106SU1; dejando agregada copia certificada de dichos documentos, al Apéndice de mi Protocolo, en el legajo del mismo número de esta escritura, en su conjunto, bajo la letra "D".-----

--- IV.- Que el compareciente leyó por si mismo el contenido de ésta escritura,-----



explicándole su valor y consecuencias legales, quien así enterado se manifestó conforme, firmandola ante el suscrito Notario que autoriza y da fe.- DOY FE". -----

---- Firmado.- La firma del compareciente.- Rúbrica.- ANTE MI.- NOTARIO RENE GONZÁLEZ OBESO.- Firmado.- Una firma.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría. -----

----- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE -----

---- Letra "A".- Escritura que se protocoliza. -----

---- Letra "B".- Acta de asamblea que se protocoliza -----

---- Letra "C".- Copia certificada del documento de identificación del compareciente.-

---- Letra "E".- Copias certificadas de las cédulas de identificación fiscal de los socios accionistas. -----

---- ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL, CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE; VA EN 8 (OCHO) FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO, CORREGIDO, SELLADO Y FIRMADO, CONFORME A LA LEY. -----

---- SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA *MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE*. -----

---- EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE SINALOA, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 26 (VEINTISÉIS) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).- DOY FE. -----

NOTARIO RENE GONZALEZ OBESO



SE

Registro Público de Comercio

Culiacán



Inscripción vía web inmediata

20180029193000VN

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
12081	MANJÁRREZ IMPRESORES, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800291930	29/11/2018 07:02:30 T.CENTRO	CARDIEL MORALES VILLALOBOS

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
29013	Escritura

Fedatario / Autoridad

Rene González Obeso

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
12081	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	29/11/2018 07:02:30 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20575802	29/11/2018 07:01:58 T.CENTRO	\$443.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Claudia Gabriela Valdez Hernandez

Firma

571f9a916922044a263f2c5e0307a9b0faf18356

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20181130010229.464Z

BwkkJ8Dv6UEW0lgVvzQpkzm1C5wGz3UJaRW5XF+Y/
 8uI8Qc9h8A0o2XUENEVw8NDWfyykXIVM3PM06HX1mHLN:505a7e9hC7rG61MPAnvaCzR7c2/
 rP40f9A97cR3TCHmZ09vzIfa3KFJCOHmW2zPQT7fuzfAazH0WEG0XdV3AZpjjyNDxwzj20gy7J6rnJ6
 +78mM2282j1UP0u285KaXmXa8MNVikObkVV7fyw2MIKRDY7FL
 +06iv9I5VzIqGSWuc5SpgNaNXWNeG4YoOOIZ0kq5Z6Vy3FolmMXqjeBaMg3we#

FIRMO

SE



Registro Público de Comercio



Culiacán

Inscripción vía web inmediata

20180029193000VN

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Claudia Gabriela Valdez Hernandez

>22026708 P+s0wtEnVyS9JL9OpMSTi6jrrQ0=]

IAU6zmgpV7JnINRLDdrKzVqnrL9RNbch3I21AikmL0+GP6bYG4CHK3V5J2Wip5kyyECUF3vR5uBJR7JlcTgp06D4XkQnNq8X\

ilcy1qTNHSbQmIIOfGd2C+chxuBCvD9ifFbvbhOiA8UAEUzB1eEmER9yg7AyivNtEHNjtUC0uD/

hi0H2bgXhBLC3LA8R4ZgqiHOV1SAAnLjipQhzw5x9QuxnxTWWlyfd4+AS32C3leBATaNRUisW/2fV0u9IT

/bU7MHb5d81EPS7xwsht8/OpVbUdx4Zk4xAR6As18KZVMUAG9Qdj0ImkQ4L6t7w==

Lic. Rene González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. PROF. FED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. Jorge Almada, C.P. 80200,
E-mail: rene_gonzalez@megared.net.mx not_reneglez@megared.net.mx reneglez@cin.megared.net.mx
Culiacán, Sinaloa Tel. y Fax. (667) 712-15-96, 716-33-70, Cel. 66-71-07-16-11



Testimonio: PRIMERO

Escritura Número: 28,686 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS)

Volumen: XCII (NONAGÉSIMO SEGUNDO)

Acto Protocolizado: *PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN .*

Apoderado: *SR. MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ FÉLIX.*

Otorgante: *MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE*, representada por el señor *MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN*, en su carácter de Administrador Único y Apoderado General.

Culiacán, Sinaloa, México, a 26 de Julio de 2018



Miembro de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C.
Miembro del Colegio de Notarios Públicos de Culiacán, A.C.





Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. G00R-420915-GW1 CED. 1189495 CURP G00R420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Sulano No. 875-1 Pta. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Cotejado

SCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,686 (VEINTIOCHO MIL

SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS) -----

----- VOLUMEN XCII (NONAGÉSIMO SEGUNDO) -----

---- En la Ciudad de Culiacán, perteneciente al municipio del mismo nombre, del Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 26 (veintiséis) días del mes de julio del año 2018 (dos mil dieciocho), YO, Licenciado RENE GONZÁLEZ OBESO, Notario número 156 (ciento cincuenta y seis) en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio dentro de la demarcación correspondiente a dicha municipalidad y residencia en esta ciudad capital, procedo a protocolizar escritura de esta fecha que contiene: -----

----PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgado por la sociedad mercantil denominada "MANJARREZ IMPRESORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN, en su carácter de Administrador General Único, en favor del señor MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ FÉLIX. -----

---- Doy fe tener a la vista, en 06 (seis) fojas útiles, sellada y firmada, la relacionada escritura, que agrego al Apéndice de mi Protocolo, bajo la Letra "A", en el Legajo correspondiente a la misma, dejándola así, debidamente protocolizada.- DOY FE. -

---- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- El Sello de autorizar de la Notaría. --

---- A los 26 (veintiséis) días del mes de julio del año 2018 (dos mil dieciocho), autorizo en definitiva la anterior escritura, por no causar impuesto alguno.- DOY FE.- ----

---- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- El Sello de autorizar de la Notaría. -- -

----- DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: -----

----Letra "A".- Al margen del frente de cada foja: El sello de autorizar de la Notaría, y la firma del compareciente, y al calce parte final la firma de éste, la del suscrito Notario y el mismo Sello de autorizar.- Rúbrica.- Al centro: -----

----" En la Ciudad de Culiacán, perteneciente al municipio del mismo nombre, del Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 26 (veintiséis) días del mes de julio del año 2018 (dos mil dieciocho), ANTE MI, Licenciado RENE GONZÁLEZ OBESO, Notario Público número 156 (ciento cincuenta y seis) en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio dentro de la demarcación correspondiente a dicha municipalidad y residencia en esta ciudad capital, actuando de conformidad con lo

dispuesto por los Artículos 20 (veinte) y 63 (sesenta y tres) de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, en el domicilio oficial de esta Notaria a mi cargo, que lo es en Boulevard Gabriel Leyva Solano número 875-1 (ochocientos setenta y cinco, guión uno) poniente, esquina con Avenida Rodolfo G. Robles, Edificio Canacindra, Colonia Jorge Almada, compareció el señor MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN, quien manifestó: -----

--- PRIMERO.- Que es Administrador General Único y apoderado general de la Sociedad mercantil denominada "MANJARREZ IMPRESORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de cuya existencia legal y facultades de representación quedarán asentadas en la parte conducente del presente instrumento notarial -----

---SEGUNDO.- Que con dicho carácter comparece, con el objeto de otorgar, y otorga en éste acto en favor del señor MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ FÉLIX. -----

---Un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis), del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y su correlativo el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y del Código Civil Federal, así como sus concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, y que ejercerá la apoderada ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, fiscales y del trabajo, sean federales, estatales o municipales, así como también para que comparezca ante toda clase de personas físicas o morales; por lo que en forma enunciativa, podrá ejercer las siguientes facultades: -----

--- 1.- Para realizar todo tipo de actos de administración respecto de los bienes y derechos de la otorgante, incluyendose entre estos actos, la suscripción de contratos de arrendamiento, subarrendamiento y/o comodato. -----

---2.- Para realizar cualquier gestión o trámite ante autoridades administrativas y fiscales, sean éstas la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Servicio de Administración Tributaria), y ante cualesquiera otra autoridad de ésta misma naturaleza, ya sea de la Federación, del Estado y de los Municipios. -----





Lic. Rene González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Cullacán, Sin.

Asesorado

---3.- Participar en licitaciones o concursos convocados por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o por particulares personas físicas o morales, suscribiendo presupuestos, y participar en las sesiones de fallo, y firmar consecuentemente los contratos, convenios y cualquier documento a ello relacionado.

--- 4.- Ejercitar las acciones, excepciones y defensas legales que correspondan. ---

--- 5.- Ofrecer y desahogar pruebas. -----

--- 6.- Para absolver y articular posiciones; -----

--- 7.- Para recusar y recibir o hacer pagos; -----

--- 8.- Para presentar o promover quejas, denuncias, investigaciones o querellas y desistirse de las mismas; -----

--- 9.- Para constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y para otorgar perdón por el ofendido; -----

---10.- Para transigir y para comprometer en árbitros; -----

---11.-Para interponer y desistirse de los juicios de amparo. -----

---12.-Representar a la sociedad en asuntos obrero-patronales, ante las autoridades federales o locales del trabajo previstas por el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 11 (once), 692, 875, y demás relativos de dicha Ley Laboral; con facultades expresas para que, a su vez, otorgue y revoque poderes generales o especiales, en materia laboral, reservandose su ejercicio, incluyendose el atender asuntos y/o citatorios ante toda clase de autoridades del trabajo. -----

---PERSONALIDAD DEL COMPARECIENTE Y EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA -----

--- El señor MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN, acredita la existencia legal de la sociedad denominada "MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", con los siguientes documentos: -----

--- DOCUMENTO NUMERO UNO. Primer Testimonio de la Escritura Pública número 2,946 (dos mil novecientos cuarenta y seis), volumen XI (décimo primero), de fecha 03 (tres) del mes de agosto del año 1992 (mil novecientos noventa y dos), del protocolo a cargo del Licenciado Pablo Gastelum Castro, en cuyo documento se encuentra protocolizada el acta constitutiva de dicha sociedad mercantil, el cual quedó debidamente registrado inicialmente bajo inscripción número 34 (treinta y cuatro), del Libro número 196 (ciento noventa y seis), Segundo Auxiliar de la Sección de Comercio,



actualmente con Folio Mercantil Electrónico número 12081* 1, de la oficina del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, documento notarial que contiene protocolización del acta constitutiva de dicha sociedad del cual procedo a transcribir las siguientes partes conducentes:-----

-----".....--- ESTATUTOS --- CAPITULO PRIMERO.--- DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO.--- ARTÍCULO PRIMERO.- LA SOCIEDAD SE DENOMINA: "MANJARREZ IMPRESORES", ESTA DENOMINACIÓN VA SEGUIDA SIEMPRE DE LAS PALABRAS: "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" O DE SUS ABREVIATURAS: "S.A. DE C.V."--- ARTÍCULO SEGUNDO.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERA DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA CONSTITUTIVA.--- ARTÍCULO TERCERO.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERA LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA;----- ARTÍCULO CUARTO.-(reformado).....---CAPITULO SEGUNDO.--- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.--- ARTÍCULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE Y SE FORMARA:--- A).- CON UN CAPITAL FIJO MÍNIMO DE \$ 50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDAD NACIONAL), REPRESENTADAS POR; (100) CIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, LIBERADAS E ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, CON VALOR NOMINAL, CADA UNA DE ELLAS, DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ESTAS ACCIONES SE DENOMINARÁN: "SERIE 'A' FIJA"----- I.- EL CAPITAL VARIABLE SE INCREMENTARA CONFORME SE DECRETEN LOS AUMENTOS CORRESPONDIENTES Y PODRÁ REDUCIRSE IGUALMENTE CUANDO ASÍ RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE, POR SIMPLE ACUERDO TOMADO EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.---II.- EL CAPITAL VARIABLE SERA INDETERMINADO E ILIMITADO.--- III.- LA PRIMERA EMISIÓN DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL VARIABLE SE DENOMINARAN SIMPLEMENTE "SERIE 'A'" VARIABLE" Y LAS SUBSECUENTES SE DISTINGUIRÁN UNAS DE OTRAS POR EL NUMERO ORDINAL QUE LES CORRESPONDA.-----ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- LA SOCIEDAD SERA REGIDA Y ADMINISTRADA, SEGÚN ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS SISTEMAS ENUNCIADOS A CONTINUACIÓN:---A.- POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO QUIEN RECIBIRÁ IGUALMENTE EL TITULO DE DIRECTOR GENERAL.--- B).- POR VARIOS CONSEJEROS QUE INTEGRAN UN CUERPO COLEGIADO DENOMINADO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-----ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- EL ADMINISTRADOR, EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS, TENDRÁN TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, ESPECIFICADOS EN EL ARTÍCULO CUARTO DE ESTOS ESTATUTOS.--- CONSECUENTEMENTE TENDRÁN TAMBIÉN FACULTADES PARA REPRESENTARLA EN JUICIO Y FUERA DE EL Y PARA EJERCITAR CUANTAS ATRIBUCIONES LES CORRESPONDAN POR MINISTERIO DE LEY Y DE ESTOS PROPIOS ESTATUTOS.---A.- POR TANTO EL ADMINISTRADOR ÚNICO, DIRECTOR GENERAL EN LO PERSONAL ES APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y





Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. G00R-420915-GW1 CED. 1189495 CURP G00R420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Cuiacán, Sin.

Cotejado



COBRANZAS, Y PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA O MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LA LEY.--- LAS FACULTADES MENCIONADAS SE ENTIENDEN EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2436 DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA Y SU CONCORDANTE ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LAS LEGISLACIONES CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.--- B.- EN TAL VIRTUD, LOS MANDATARIOS MENCIONADOS PODRÁN, CON CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO PERO EN MODO ALGUNO LIMITATIVO, EJERCITAR LAS FACULTADES QUE SE CONSIGNAN EN EL INCISO SIGUIENTE PARA LAS FORMAS DE ADMINISTRACIÓN COLEGIADAS.--- C.- EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD SE RIJA Y ADMINISTRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DICHO CUERPO COLEGIADO, SERA APODERADO DE LA EMPRESA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS Y COLEGIADAMENTE, DISFRUTARAN DE LAS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN, EN FORMA MERAMENTE ENUNCIATIVA PERO EN MODO ALGUNO LIMITATIVA, SALVO LAS GENÉRICAMENTE CONCEDIDAS A CASA UNO DE LOS CONSEJEROS QUE A TAL EFECTO SE INDICAN EXPRESAMENTE; Y POR LO TANTO PODRÁN:--- LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO OTORGAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS Y LOS DOCUMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS.--- CONSECUENTEMENTE, DETERMINARAN EN TODO TIEMPO EL O LOS SISTEMAS CONTABLES A LLEVARSE, EL NÚMERO DE CUENTAS Y EL RUBRO DE CADA UNA PARA SU CORRECTA, LÓGICA CONTABLE Y JURÍDICA IDENTIFICACIÓN.--- II.- ADMINISTRAR AMPLÍSIMAMENTE LOS BIENES Y FONDOS SOCIALES, EFECTUAR COBROS Y HACER PAGOS.--- III.- CELEBRAR, MODIFICAR, NOVAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE RESULTEN NECESARIOS Y QUE SE RELACIONEN CON LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, YA EN PRO Y A CARGO DE LA MISMA.--- a.- ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y DERECHOS REALES O LA NEGOCIACIÓN EN SI, INCLUSO EN SUS PATENTES Y MARCAS; SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRATO QUE, POR NOMBRAMIENTO LES LIMITARE ESTA FACULTAD.--- b.- OBTENER PRESTAMOS QUE GRAVEN DIRECTAMENTE A LA EMPRESA, DE HABILITACIÓN, AVIO Y REFACCIONARIOS.--- c.- EXIGIR QUE SE CUMPLAN LOS PACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS CELEBRADOS, SEA EN LA VIA JUDICIAL O MEDIANTE MÉTODOS EXTRAJUDICIALES.--- d.- CONSECUENTEMENTE EJERCITARAN EL REFERIDO MANDATO AMPLÍSIMO PARA LOS ACTOS DE DOMINIO, CONSIDERANDO EN ELLOS TANTO LOS ACTIVOS COMO LOS PASIVOS.--- IV.- ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES.--- V.- RENUNCIAR DERECHOS PERSONALES Y REALES Y EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SOMETERLA A CUALQUIER JURISDICCIÓN, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS.--- VI.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y PERSONAS SIN

LIMITACIÓN DE GENERO O DE FUERO, CON EL MANDATO JUDICIAL MAS AMPLIO QUE EN DERECHO FUERE MENESTER.--- a.- POR TANTO PODRÁN EJERCER ACCIONES; OPONER EXCEPCIONES; ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARA Y DESISTIRSE DE LOS INTERPUESTOS; EJECUTAR SENTENCIAS; CONCEDER QUITAS Y ESPERAS; CEDER BIENES; TRANSIGIR OBTENER ADJUDICACIÓN DE BIENES; PRESENTAR Y TACHAR TESTIGOS; PRESENTAR QUERELLAS Y DENUNCIAS ORIGINALES; CONCEDER PERDONES; COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO Y PROMOVER TODA CLASE DE INCIDENTES.---b.- ASÍ PUES, PODRÁN EFECTUAR EN LO GENERAL Y EN CUANTO MAS Y MEJOR RESULTE CONVENIENTE Y NECESARIO A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DE MANERA TAL QUE NUNCA Y POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ TACHARSE EL MANDATO QUE OSTENTAN, DE INSUFICIENTE O INEFICAZ, PUES SE TIENEN POR ENUNCIADAS CUANTAS FACULTADES FUEREN MENESTER.--- VII.- SUSCRIBIR LAS MANIFESTACIONES O DECLARACIONES QUE DEBAN PRESENTARSE EN CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN TRIBUTARIA, PRESENTE O FUTURA.--- VIII.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS DE TRABAJO QUE SEAN NECESARIOS.--- a.- AL EFECTO LOS ADMINISTRADORES SE COMPORTARÁN Y SERÁN TENIDOS COMO PATRONOS, POR SI MISMO EN TODAS LAS RELACIONES LABORALES MENCIONADAS.---b.- LA CALIDAD DE PATRÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN Y EL INCISO ANTERIOR, SE CONSIDERA PERSONAL PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSEJEROS, AUN EN EL CASO DE EXISTENCIA DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; PUES TALES FACULTADES SE CONFIEREN A LOS CONSEJEROS EN FORMA INDEPENDIENTE.---c.- EL CARÁCTER DE PATRÓN DE QUE SE TRATA, NO IMPLICA EN MODO ALGUNO, QUE ENTRE LA PERSONA QUE LO EJERCITA Y AQUELLOS A QUIENES CONTRATA O DESPIDE, EXISTA RELACIÓN JURÍDICO-LABORAL DE NINGUNA ESPECIE, PUES TAL RELACIÓN VINCULA A ESTA EMPRESA CON SUS EMPLEADOS, PERO EN MODO ALGUNO AL PATRÓN REPRESENTANTE CON LOS REFERIDOS EMPLEADOS O TRABAJADORES.---IX.- CONSTITUIR DELEGADOS PATRONALES COMO PATRONOS POR SI MISMO, INVISTIENDOLOS DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN RECISIÓN Y DESPIDO DE TODA CLASE DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES.--- EL CARÁCTER DE PATRÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, NO IMPLICA EN MODO ALGUNO, QUE ENTRE LA PERSONA QUE LO EJERCITA Y AQUELLOS A QUIENES CONTRATA O DESPIDE, EXISTA RELACIÓN JURÍDICO-LABORAL DE NINGUNA ESPECIE, PUES TAL RELACIÓN VINCULA A ESTA EMPRESA CON SUS EMPLEADOS, PERO EN MODO ALGUNO AL PATRÓN REPRESENTANTE CON LOS MENCIONADOS EMPLEADOS O TRABAJADORES.---X.- CONSTITUIR UNO O MAS APODERADOS.---a.- PODRÁN CONFERIR LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE MEJOR ESTIMEN PERTINENTES.---b.- INCLUSO PODRÁN DELEGAR LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS PROPIOS CONSEJEROS EN ESTOS ESTATUTOS.--- c.- CONSECUENTEMENTE PODRÁN OTORGAR AL EFECTO, EL O LOS MANDATOS QUE FUEREN NECESARIOS, A LOS MANDATARIOS O GERENTES QUE SE NOMBRAN.---





Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. G00R-420915-GW1 CED. 1189495 CURP G00R420915HSLNBN08
Ayva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culliacán, Sin.

Cotejado



...RÁN REVOCAR EN TODO TIEMPO LOS MANDATOS CONFERIDOS.-----
 SI FUEREN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUIEN OTORGARSE EL
 MANDATO O PODER, PODRÁ OTORGAR LAS FACULTADES TOTALES
 SEÑALADAS EN EL INCISO b DE ESTA FRACCIÓN, QUE ANTECEDE.---XI.-
 NOMBRAR UNO O MAS GERENTES DE LA SOCIEDAD, DETERMINANDO LAS
 FACULTADES QUE LES CORRESPONDAN, PUDIENDO REMOVERLOS
 CUANDO LO ESTIMEN NECESARIOS.---XII.- SUSCRIBIR TODA CLASE DE
 TÍTULOS-VALORES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
 NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.-
 ---a.- PODRÁN AUTORIZAR FIRMAS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA
 SOCIEDAD.---b.- DETERMINARAN EL USO DE ESTAS EN FORMA
 MANCOMUNADA O INDIVIDUAL.---c.- EN EL CASO DE MANCOMUNIDAD,
 SEÑALARÁN CON PRECISIÓN QUIEN O QUIENES SERÁN LOS FACULTADOS
 PARA LA MANCOMUNIDAD.---d.-POR TANTO, PODRÁN CONFERIR
 AUTORIZACIÓN PARA FIRMA INDIVIDUAL Y DETERMINAR APODERADOS
 CON FIRMA MANCOMUNADA, CONSIGNANDO LAS PRIMERAS COMO
 FIRMAS "A" Y LAS SEGUNDAS COMO FIRMAS "B".---XIII.- CONVOCAR A
 LOS ACCIONISTAS PARA LA ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS GENERALES
 Y EJECUTAR LOS ACUERDOS DE ESTA.---XIV.- LLEVAR A FIRMA SOCIAL
 EN TODOS LOS NEGOCIOS CORRESPONDENCIA EN QUE
 INTERVENGAN.---XV.-EJERCITAR, EN SUMA, TODAS LAS FACULTADES
 QUE LES SON PROPIAS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY
 GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES O QUE LES CORRESPONDAN
 EJERCITAR CON ARREGLO A OTRAS LEYES.....---TRANSITORIOS.---
 -PRIMERO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD OBRA YA EN EFECTIVO EN LA
 CAJA DE LA MISMA, SEGÚN MANIFIESTAN BAJO PROTESTA LOS SEÑORES
 SOCIOS FUNDADORES; PUES HA SIDO APORTADO POR ELLOS EN LOS
 TÉRMINOS SIGUIENTES:---SERIE "A" FIJA---ACCIONISTA.---ACCIONES.---
 ---CAPITAL.-----MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN.....
 (50).....\$25'000,000.00.----JORGE ENRIQUE ROBLES
 MONTIJO.....(50).....\$25'000,000.00.----T O T A L: (SERIE "A"
 FIJA):.....(100).....\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100
 MONEDA NACIONAL).----- DE REQUERIRSE MAYOR CAPITAL PARA
 LOS GASTOS PREOPERATIVOS, LOS SOCIOS YA HAN CONVENIDO EN
 INCREMENTARLO, SUSCRIBIENDO DE INMEDIATO Y TAN PRONTO SE
 REQUIERA, EL CAPITAL VARIABLE NECESARIO.--- SEGUNDO.- LOS
 FUNDADORES CONSTITUIDOS EN LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE
 LA SOCIEDAD, TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:--A.- HASTA EN
 TANTO NO SE. TOME OTRO ACUERDO EN CONTRARIO, LA SOCIEDAD SERA
 REGIDA Y ADMINISTRADA CON EL SISTEMA DE ADMINISTRADOR
 ÚNICO.---B.- NO SE RESTRINGEN LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS
 ESTATUTOS PARA EL ADMINISTRADOR ÚNICO.---ADMINISTRADOR ÚNICO
 Y DIRECTOR GENERAL: SR. MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN.....
 -PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES-----AL
 MARGEN IZQUIERDO ESCUDO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO.-
 SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MÉXICO.- AL MARGEN
 DERECHO: FOLIO No. 00548.- EXPEDIENTE No. 9225000377.- PERMISO No.-
 00381.-.....ARTÍCULO 2436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS),
 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA....."

—DOCUMENTO DOS.— Consistente en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 20,177 (veinte mil ciento setenta y siete), Volumen LXIV (sexagésimo cuarto), de fecha 06 (seis) del mes de octubre del año de 2011 (dos mil once), del protocolo a cargo del suscrito notario Licenciado Rene González Obeso, registrado bajo el folio mercantil electrónico numero 12081*1, en la oficina del Registro Público de la Propiedad de ésta Municipalidad, con fecha 18 (dieciocho) de octubre del mismo año 2011 (dos mil once), que contiene protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 21 (veintiuno) del mes de septiembre del año 2011 (dos mil once), en cuyo desarrollo consta haberse adoptado entre otros acuerdos la reforma al artículo cuarto de los estatutos contenidos en el acta constitutiva, relativo al objeto social, por el cual se adicionaron diversas actividades a realizarse por parte de la sociedad, que más adelante se expresan. -----

—DOCUMENTO TRES.— Consistente en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 21,133 (veintiún mil ciento treinta y tres), Volumen LXVII (sexagésimo séptimo), de fecha 23 (veintitrés) del mes de mayo del año de 2012 (dos mil doce), del protocolo a cargo del suscrito notario Licenciado Rene González Obeso, registrado bajo el folio mercantil electrónico numero 12081*1, en la oficina del Registro Público de la Propiedad de ésta Municipalidad, con fecha 25 (veinticinco) del mes de mayo del año 2012 (dos mil doce), que contiene protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 23 (veintitrés) del mes de mayo del año 2012 (dos mil doce), en cuyo desarrollo consta haberse adoptado entre otros acuerdos la reforma al artículo cuarto de los estatutos contenidos en el acta constitutiva, relativo al objeto social, para agregar el que la sociedad pueda constituirse como aval, obligado solidario y garante de terceros, de la cual procedo a transcribir las siguientes partes conducentes: -

—“.....ORDEN DEL DÍA.-1.-.....2.- Reforma del artículo cuarto de los estatutos, relativo al objeto social, para agregar el que la sociedad pueda constituirse como aval, obligado solidario y garante de terceros.....— ACUERDO PRIMERO.- Para los fines propuestos, se reforma el primer párrafo del artículo cuarto de los estatutos y se adiciona otra fracción que se identificará como fracción XX, recorriendo esta para pasar a ser la fracción XXI, para quedar en la siguiente forma: -----
—“.....— ARTÍCULO CUARTO.- El objeto social es el siguiente:--- I.- Impresión de todo tipo de papelería.--- II.- Compra venta de placas y químicos y todo tipo de material necesario para impresión de papelería. --- III.- Compra venta de sello de goma.--- IV.- Compra venta de todo tipo de material para la elaboración de sellos de goma. ---V.- Celebración de todo tipo de contratos: --- VII.- La celebración de los actos y el otorgamiento de los contratos que en cualquier forma se relacionen con lo anterior, a fin de acrecentar su activo, actuando la sociedad en los mismos términos en





Lic. Rene González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
E.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Calle Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Lic. Obeso

que una persona física efectúa con su patrimonio; y prestación de servicios. --- VIII.- La adquisición de los inmuebles necesarios o convenientes para su uso, servicio o incremento patrimonial.--- IX.- Establecer, fomentar, adquirir, enajenar, administrar, explotar, arrendar, subarrendar y poseer por cualquier concepto toda clase de negocios y empresas relacionadas directa o indirectamente con el objeto señalado en primer termino.--- X.- Adquirir, enajenar, poseer acciones y tener participaciones en otras sociedades por cualquier carácter. ---XI.- Adquirir, enajenar, constituir, constituir, en su caso, administrar, explotar, arrendar, subarrendar y poseer por cualquier concepto todo genero de bienes y derechos que sean necesarios, útiles y convenientes para satisfacer los anteriores objetos. ---XII.- Ser comisionistas o representante de personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras.--- XIII.- Adquirir y enajenar por cualquier titulo legal todas clase de bienes y mercancías tanto del país como del extranjero y recibirlos y darlos en consignación.--- XIV.- La Investigación científica y el desarrollo tecnológico en las diversas materias que constituyen el objeto de la sociedad. --- XV.- La vinculación con centros de investigación e instituciones de educación superior para llevar a cabo funciones de investigación y desarrollo tecnológico.--- XVI.- La vinculación con organismos e instituciones públicas y privadas para el desarrollo empresarial, incremento de la productividad y competitividad en las materias objeto de la empresa.--- XVII.- Recibir recursos provenientes de programas públicos para el desarrollo empresarial, incremento de la productividad y competitividad, investigación y desarrollo tecnológico.--- XVIII.- Desarrollar e instalar laboratorios de investigación en las materias objetos de la empresa. --- XIX.- Diseñar e implementar proyectos de desarrollo empresarial, incremento a la productividad y competitividad, de investigación y de desarrollo tecnológico. ---XX.- Constituirse como aval y/o obligada solidaria y/o garante prendaria de terceros, firmando para ello los contratos, convenios y títulos de crédito que resulten necesarios.--- XXI.- La celebración de todos los actos, la firma de todo tipo de documentos y la realización de todo tipo de operaciones que sean anexas, conexas o incidentales con los objetivos antes indicados.---En ningún caso se entenderá que el objeto social convenido y que consta anteriormente, exime a la sociedad y a sus socios de la estricta observancia de las disposiciones y leyes de orden e interés público....."-



---DOCUMENTO CUATRO.- Observación del suscrito Notario. -----

---De acuerdo con los antecedentes documentales relativos a dicha sociedad mercantil, con posterioridad a su constitución, ha sido objeto de modificación en el capital social, para aumentos aplicados en sus diferentes series, para llegar a la suma total que se expresa en el documento que en líneas siguientes se describe, lo cual se hace constar para todos los efectos legales correspondientes: -----

--- Este documento consiste en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 22,252 (veintidós mil doscientos cincuenta y dos), Volumen LXXI (septuagésimo primero), de fecha 05 (cinco) del mes de marzo del año de 2013 (dos mil trece), del protocolo a cargo del suscrito notario Licenciado Rene González Obeso, registrado bajo el folio mercantil electrónico numero 12081*1, en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Municipalidad, con fecha 18 (dieciocho) del mismo

mes y año mencionados, que contiene protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 21 (veintiuno) del mes de febrero del año 2013 (dos mil doce), en cuyo desarrollo consta entre otros acuerdos, la aprobación de aumento de capital en su parte variable, por capitalización de aportaciones realizadas en numerario por el accionista Miguel Ángel Manjarrez Beltrán, donación de acciones por parte del señor Miguel Ángel Manjarrez Félix, documento notarial del cual procedo a transcribir las siguientes partes conducentes: -----

---“.....ORDEN DEL DÍA.-1.-.....2.- Aumento de capital en su parte variable, por capitalización de aportaciones realizadas en numerario por el accionista señor Miguel Ángel Manjarrez Beltrán. ---3.- Donación de acciones por parte del señor Miguel Ángel Manjarrez Félix, a sus progenitores señor Miguel Ángel Manjarrez Beltrán y señora María Oralia Félix García, con renuncia del primero de estos a su carácter de accionista--- ACUERDO PRIMERO.- Se tiene por capitalizadas las aportaciones realizadas por parte del accionista señor MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN, que asciende a la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), y consecuentemente se aprueba un aumento en el capital social de la sociedad en la proporción mencionada, aplicado a la parte variable, serie letra “T”, representado por 10,000 (diez mil) acciones, con valor de \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una.---En consecuencia, dicho numerario sumado al monto del capital variable, en sus diversas series existentes hasta la fecha, \$656'660,000.00 (seiscientos cincuenta y seis millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), resulta un total de \$661'660,000.00 (seiscientos sesenta y un millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo que el capital fijo y el variable, constituyen un total de \$661'710,000.00 (seiscientos sesenta y un millones setecientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional).---ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba la donación de acciones que realiza el señor Miguel Ángel Manjarrez Félix, en favor de sus progenitores de nombres ya mencionados, teniéndose por excluido al donante, como socio accionista, para todos los efectos legales correspondientes.....” -----

--- Doy fe haber tenido a la vista los documentos anteriormente transcritos, dejando agregadas copias fotostáticas de los mismos, al apéndice de mi protocolo, en el legajo relativo a esta escritura, en su conjunto, bajo la letra “B”. -----

---Bajo protesta de decir verdad, el compareciente, manifiesta que el carácter con que comparece y sus facultades de representación legal se encuentran vigentes, sin modificación alguna. -----

---DATOS PERSONALES E IDENTIFICACIÓN DEL COMPARECIENTE:

--- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, fracción III, 105 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa; manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad: -----





Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Calle Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Notar
Cotejado

---Señor MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN, ser mexicano por nacimiento, de estado civil casado, originario de la localidad de Los Humayes, municipio de San Ignacio, Sinaloa, en donde nació el día 01 (uno), del mes de octubre del año de 1956 (mil novecientos cincuenta y seis), vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Ángel Flores número 1142 (mil ciento cuarenta y dos), de la Colonia Las Quintas, de ocupación empresario. -----

---IDENTIFICACIÓN.- En cuanto a su actividad particular manifestó encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, Registro Federal de Contribuyentes número MABM561001MQ8, Clave Única de Registro de Población numero MABM561001HSLNNG07, quien se identifica con credencial para votar número 0805033313673. -----

--- Doy fe haber tenido a la vista el documento de identificación del compareciente, del cual procedo a dejar agregada copia certificada del mismo al Apéndice de mi Protocolo en el legajo del mismo número de ésta escritura, bajo la letra "C". -----

---Declara también el compareciente, bajo protesta de decir verdad: -----

---1.- Que en la celebración del presente acto jurídico, actúa en nombre y por cuenta de la persona moral denominada MANJARREZ IMPRESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

---2.- Que el contenido de la presente escritura no implica el establecimiento de una relación de negocios, con el suscrito Notario, pues solo implica un servicio profesional independiente, que se proporciona en los términos previstos por el artículo 1º (primero) y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa. -----

---YO, el Notario; C E R T I F I C O Y D O Y F E: -----

--- I.- De la verdad del acto. -----

--- II.- De la capacidad legal del compareciente, por no advertirse en su persona signos de incapacidad natural, ni tener conocimiento que se encuentre sujeto a incapacidad legal. -----

--- III.-Que hice saber al compareciente, las penas en que incurre quienes se conducen con falsedad al declarar sobre su situación fiscal manifestada. -----

--- IV.-Que el compareciente leyó por si mismo el contenido de la presente escritura, explicándole su valor y consecuencias legales, quién así enterado se manifestó conforme, firmándola ante el suscrito Notario que autoriza y da fe.- DOY FE". -----

---Firmado.- La firma del compareciente.- Rúbrica.- ANTE MI.- LIC. RENÉ GONZÁLEZ OBESO.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría. -----



----- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE -----

---- Letra "A".- Escritura que se protocoliza. -----
----Letra "B".- Copia certificada de las escrituras números 2946, 20177, 21133 y 22252.
----Letra "C".- Copia certificada del documento de identificación del compareciente.-
---ARTICULO 2,436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) DEL
CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SINALOA. -----
----En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que
se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula
especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - -
----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan
con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-
----En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con
ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo
relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - -
----Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de
los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----
----Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.
--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE LA ESCRITURA MATRIZ, CON
LA QUE CONCUERDA FIELMENTE; VA EN 06 (SEIS) FOJAS ÚTILES,
DEBIDAMENTE COTEJADO, CORREGIDO, SELLADO Y FIRMADO,
CONFORME A LA LEY. -----
---SE EXPIDE PARA USO DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ
FÉLIX. -----
---EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL
MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE SINALOA, REPÚBLICA MEXICANA,
A LOS 26 (VEINTISÉIS) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 (DOS MIL
DIECIOCHO).- DOY FE. -----

NOTARIO RENE GONZÁLEZ OBESO



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

Culiacán



Acceso en línea vía web inmediata

2018001729640011

Número Único de Documento

PLATA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
12081	MANJARREZ IMPRESORES, S.A. DE C.V.		
DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	
201800172964	27/07/2018 12:42:14 T.CENTRO	MANJARREZ IMPRESORES, S.A. DE C.V.	
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA			
No. de documento		Tipo de documento	
28686		Escritura	
Fedatario / Autoridad			
Rene González Obeso			
ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
12081	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	27/07/2018 12:42:14 T.CENTRO
PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD			
Referencia de pago No.		Fecha	Importe
N° 20448771		27/07/2018 12:41:39 T.CENTRO	\$266.00
FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA			
Nombre			
Laura Aide Torres Soto			
Firma			
6f48ba88ecc5aadf5db683da17b2eb479f938d44			
SELLO DIGITAL DE TIEMPO			
Sello digital de tiempo			
20180727174213.4916Z			
<small>M+G.Z/WbDDhNnOgl.4zRYmpeSeFANNEB6FFIPun3DARsPOws8E/ ELVUSOYF6BzQJES+ficDarU4c2Z4yWQIFW9q8N7yrdD8kKunEMM8V9ScJLZfs+8v FpmY3bBzqd1DG038NYr9CuFnpF04EG+spkmuJpE4d8h +nJ56jC=OCJ7VFSmO6NEd1MMOTNc7Oet.RMr3MestYWeqweqDSIneeEaMjHkw2ts8Gne8WnUeQar +rCNBeXr2QNDz+5mFR8BzQzF020uUQIkU1k6wW0yM8SgDymCX0vuge4MNFAC8f5gVgme</small>			
FIRMO			

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

Culiacán



Acceso vía web inmediata

2018001729640011

Número Único de Documento

HOJA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
12081	MANJARREZ IMPRESORES, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800172964	27/07/2018 12:42:14 T.CENTRO	MANJARREZ IMPRESORES, S.A. DE C.V.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
28686	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Rene González Obeso	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
12081	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	27/07/2018 12:42:14 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20448771	27/07/2018 12:41:39 T.CENTRO	\$266.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Laura Aide Torres Soto
Firma
6f48ba86ecc5aadf5db683da17b2eb479f938d44

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180727174213.4916Z	Mw3ZAHh0CHhN0gLaRkyw8FvMMH046FPun3DAR5Pow0E/ ELVUS0YFB0-QJESvW0D0Lk0Z0M0QIFAR08N7mD0K0mMM0K0scL0Zs+8V FpMYS0B0ad1D000SRMY0C0uF0pF0q0E0+0p0k0u0p0J0d0h +NJS0Qw0C0U0V0S0w00M0S0i0M0A0T0N0T0e0L0m0R0M0e0W0q0w0p00S0J0ee0E0M0j0w0b00G0re0W0U0e0C0r +0N0B0u0q00R0D0e05m0F0800c0F020u0U0K0U010w0W0y0050y0m0C00v0ge06N0F0d0v000V0m

FIRMO



<p>Responsable de oficina</p> <p>Cauqui de Torres Soto</p> <p>36 ikwxCbXEOY8pOvgqfHc0KJISztk= </p> <p>wpB264hFL+Xv9iWiRqX6uk0+AL7N5Jy8zyIT4aN5AmYh9jGohuel</p> <p>RoYMVtbbJrwBijFnVWXGonX3jBq0KhxXKoWuBR+P7vh5w9NztawnHhH7fbkIXNJonEQhn5MJ3GKRK9NZ0GM/</p> <p>GRoztdXlqTlvcVKxwWdZ7ouilqzN2KA0YZy4yF/xQOvenCcuMdCk5Vbv7p+3P4epmhFCn/</p> <p>J9pw91QHRbg6jty0s237j5yO6JcLdaKAKoDRgMq5sQ8nPsiTFoRGy3c44FkZ066X3629GHivBh9vIoBh9XQwMTKLuRAZC</p> <p>WQ==</p>

OTAB



SIN TEXTO



M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 12081

Instrumento No. 28686

Volumen: XCII

De fecha:

26/07/2018

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Rene González Obeso

No.

156

Estado:

Sinaloa

Municipio:

Culiacán

Consta que la sociedad denominada

MANJARREZ IMPRESORES, S.A. DE C.V.

Representada por

SR. MIGUEL ANGEL MANJARREZ BELTRAN

Otorga poder(es)



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
MICHAEL ANGEL	MANJARREZ	FELIX	MAFM860224HSLNLG04	Un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis), del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y su correlativo el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y del Código Civil Federal, así como sus concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, y que ejercerá la apoderada ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, fiscales y del trabajo, sean federales, estatales o municipales, así como también para que comparezca ante toda clase de personas físicas o morales, por lo que en forma enunciativa, podrá ejercer las siguientes facultades: — 1.- Para realizar todo tipo de actos de administración respecto de los bienes y derechos de la otorgante, incluyéndose entre estos actos, la suscripción de contratos de arrendamiento, subarrendamiento y/o comodato. — 2.- Para realizar cualquier gestión o trámite ante autoridades administrativas y fiscales, sean éstas la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Servicio de Administración Tributaria), y ante cualesquiera otra autoridad de ésta misma naturaleza, ya sea de la Federación, del Estado y de los Municipios. — 3.- Participar en licitaciones o concursos convocados por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o por particulares personas físicas o morales, suscribiendo presupuestos, y participar en las sesiones de fallo, y firmar consecuentemente los contratos, convenios y cualquier documento a ello relacionado. — 4.- Ejercitar las acciones, excepciones y defensas legales que correspondan. — 5.- Ofrecer y desahogar pruebas. — 6.- Para absolver y articular





Culiacán

Poder por Persona Moral o Representación

2018001729640011

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				posiciones; - 7.- Para recusar y recibir o hacer pagos; - 8.- Para presentar o promover quejas, denuncias, investigaciones o querrelas y desistirse de las mismas; - 9.- Para constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y para otorgar perdón por el ofendido; - 10.- Para transigir y para comprometer en árbitros; - 11.- Para interponer y desistirse de los juicios de amparo. - 12.- Representar a la sociedad en asuntos obrero-patronales, ante las autoridades federales o locales del trabajo previstas por el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 11 (once), 882, 875, y demás relativos de dicha Ley Laboral; con facultades expresas para que, a su vez, otorgue y revoque poderes generales o especiales, en materia laboral, reservándose su ejercicio, incluyéndose el atender asuntos y/o citatorios ante toda clase de autoridades del trabajo.



Generales del representante de la sociedad

Sr. MIGUEL ÁNGEL MANJARREZ BELTRÁN, ser mexicano por nacimiento, de estado civil casado, originario de Los Humayes, mpio. de San Ignacio, Sinaloa, nació el día 01 de octubre de 1956, vecino de esta cd. con domicilio en calle Ángel Flores no.1142, de la Col. Las Quintas, de ocupación empresario RFC MABM561001MQ8 CURP MABM561001HSLNLG07 IFE 0805033313.673

Datos de inscripción

NCI

201800172964

Fecha inscripción

27/07/2018 12:42:13 T.CENTRO

Fecha ingreso

27/07/2018 12:42:14 T.CENTRO

Responsable de oficina

Laura Aide Torres Soto